



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS.**

ESCUELA DE DERECHO

TÍTULO:

**LA FALTA DE TIPIFICACIÓN PENAL DEL FEMICIDIO EN EL
CÓDIGO PENAL ECUATORIANO, DURANTE EL AÑO 2011**

Trabajo de Tesis previa la obtención del título de Abogado de los
Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador

Autor:

EDGAR ENRIQUE GARCÍA ALARCÓN

Director de Trabajo de Tesis:

DR. WASHINGTON BAZANTES E.

Guaranda - Ecuador

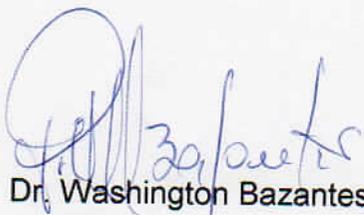
2013.

CERTIFICACION DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE TESIS

El **DOCTOR WASHINGTON BAZANTES ESCOBAR** en calidad de **Director** del Trabajo de Tesis, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar,

CERTIFICA:

Que el Egresado Edgar Enrique García Alarcón, previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador, ha cumplido con todos los requisitos determinados para la elaboración del Trabajo de Tesis, cuyo título es: LA FALTA DE TIPIFICACIÓN PENAL DEL FEMICIDIO EN EL CÓDIGO PENAL ECUATORIANO, DURANTE EL AÑO 2011, trabajo que ha sido revisado y corregido por los miembros del Tribunal Calificador.



Dr. Washington Bazantes E.

DIRECTOR.

DECLARACION DE AUTORÍA DE TESIS

Yo, EDGAR ENRIQUE GARCÍA ALARCÓN, bajo juramento soy autor de las ideas, doctrinas, resultados y propuesta expuestos en el Trabajo de Tesis cuyo Título es; LA FALTA DE TIPIFICACIÓN PENAL DEL FEMICIDIO EN EL CÓDIGO PENAL ECUATORIANO, DURANTE EL AÑO 2011.



Edgar Enrique García Alarcón

C.C. 020062187-8

DEDICATORIA

Dedico este Trabajo de Graduación con profunda gratitud, a todos quienes me brindaron el apoyo incondicional supieron darme valor para seguir adelante con mi propósito de superación y culminar un escalón más de mi preparación académica. Para ellos este trabajo fruto de mi esfuerzo y sacrificio constante.

Edgar Enrique García Alarcón

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, prestigioso centro de estudios de Educación Superior que me ha permitido impulsar la realización de esta tarea y un profundo agradecimiento al Director de Trabajo de Tesis Dr. Washington Bazantes E., quién con su experiencia supo guiar este trabajo que pretende contribuir con el ordenamiento penal del país.

Edgar Enrique García Alarcón

INDICE GENERAL

PORTADA	
CERTIFICACION DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE TESIS	1
DECLARACION DE AUTORÍA DE TESIS	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
RESUMEN EJECUTIVO	10
CAPITULO I.....	17
EL PROBLEMA	17
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	18
SISTEMATIZACIÓN	19
OBJETIVOS.....	20
OBJETIVO GENERAL	20
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	20
JUSTIFICACIÓN.....	21
CAPITULO II.....	23
MARCO TEÓRICO.....	23
ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	23
MARCO REFERENCIAL	32
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008	38

CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER:.....	39
LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA.....	41
MARCO CONCEPTUAL.....	43
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	43
MARCO CIENTÍFICO	48
TIPIFICACIÓN PENAL.....	48
FEMICIDIO	48
Tipos de Femicidio.	53
Causas del Femicidio.	59
El Machismo.....	64
Ejemplos de actitudes machistas.....	65
Factores Psicológicos:.....	68
Signos comunes de misoginia	72
Misoginia, ideología del patriarcado.....	75
Misoginia y aberración.....	77
Misoginia y poder.	82
HIPOTESIS.....	84
VARIABLES:	84
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	85
CAPITULO III.....	86
MARCO METODOLOGICO	86

MODALIDAD DE INVESTIGACION	86
TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	86
POBLACIÓN Y MUESTRA	87
PROCESAMIENTO DE DATOS.....	88
MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	89
METODOS APLICADOS:	89
TECNICAS APLICADAS.....	89
INSTRUMENTOS	90
INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	91
TABULACIÓN, PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	91
SUSTENTACION DE LA HIPOTESIS	102
COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	102
PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	103
CÁLCULO DEL CHI CUADRADO	103
DECISIÓN	104
CAPITULO IV.....	105
MARCO PROPOSITIVO	105
TÍTULO	105
“Basta de Femicidio en el Ecuador”	105
OBJETIVOS.....	106
JUSTIFICACION.....	107
DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	109

VALIDACION DE LA PROPUESTA.....	113
CONCLUSIONES.	114
RECOMENDACIONES.	115
BIBLIOGRAFÍA.	116
ANEXOS	a

INDICE DE DE CUADROS Y GRÁFICOS

CUADRO Y GRÁFICO 1.....	91
CUADRO Y GRÁFICO 2.....	93
CUADRO Y GRÁFICO 3.....	94
CUADRO Y GRÁFICO 4.....	95
CUADRO Y GRÁFICO 5.....	97
CUADRO Y GRÁFICO 6.....	98
CUADRO Y GRÁFICO 7.....	99
CUADRO Y GRÁFICO 8.....	100
CUADRO Y GRÁFICO 9.....	101

RESUMEN EJECUTIVO

Este Trabajo de Tesis tiene como objeto realizar un análisis jurídico de la problemática del Femicidio en el Ecuador con la finalidad de proponer la Tipificación Penal del Femicidio en el Código Penal para erradicar la Misoginia.

El alarmante crecimiento de la muerte de mujeres por causa de su condición de género constituye la más grave violación a los derechos humanos de las mujeres, por ello como un aporte práctico me propuse llevar a cabo esta investigación que pretende sentar las bases de un Plan de Acción concertado, tendiente a prevenir y combatir el femicidio.

La obligación de garantizar los derechos sin discriminación no puede ser una garantía estandarizada basada en un ciudadano modelo, sino que sobrelleva para el Estado la adopción de medidas positivas para garantizar los derechos a todos los grupos, teniendo en consideración la heterogeneidad de condiciones en que se encuentra la población de un país.

La sola interpretación de la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos sin discriminación a todas las personas es la que ha permitido fundamentar la constitucionalidad de estas normas especiales en los países en que ha sido cuestionada. Actualmente, en efecto, ya se cuenta con pronunciamientos de los tribunales constitucionales de Costa Rica y España, que avalan la existencia de normas que constituyen medidas penales específicas a favor de las mujeres en materia de violencia de género.

El Trabajo de Tesis se divide en cuatro capítulos los mismos que se detallan a continuación:

En el **Capítulo I**, se presenta: El Problema, Planteamiento, Formulación y Delimitación; los Objetivos: General y Específicos; y, Justificación..

Capítulo II, está conformado por el Marco Teórico, donde se desarrollan los Antecedentes Investigativos, Fundamentación Científica: Teoría Referencial, se aborda los estudios realizados en otros países sobre este tema; Legal, se determina la doctrina en que se sustenta este Trabajo de Tesis; Conceptual, donde se conceptualiza la terminología utilizada en el desarrollo de este trabajo, y la Teoría Científica, definiciones tomadas de varios autores, los mismos que aportan al desarrollo científico del presente trabajo; Hipótesis, Variables: Independiente y Dependiente.

Capítulo III, en este capítulo desarrollé la Modalidad de Investigación, determinado por el Tipo de Investigación, Población y Muestra, Métodos, Técnicas e Instrumentos, Tabulación de las encuestas aplicadas a Jueces, Fiscales, Abogados en libre ejercicio y mujeres maltratadas,;y, la sustentación de la Hipótesis.

Por último en el **Capítulo IV**, se planteó el Marco Propositivo: Título, Justificación, Desarrollo de la Propuesta, Aplicación, Validación de la Propuesta, Conclusiones y Recomendaciones.

INTRODUCCIÓN

Desde el aparecimiento del hombre, éste siempre busco vivir en sociedad, y como una forma de regular la convivencia se fue creando mandamientos, leyes, reglamentos, normas éticas y morales, con el objeto de sancionar o castigar los actos que contraríen al buen vivir de las personas.

Es así que en el Ecuador, se aprobó en el 2008 la Constitución de la República del Ecuador, en cuya carta magna se estableció el Titulo VII que se refiere Al Buen Vivir y específicamente en el Art. 341 establece que: “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etarea, de salud o de discapacidad. ...”; y en el 393, que dice: “El estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de esta políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”.

Por lo expuesto me permito realizar este Trabajo de Investigación que permita reflexiones sobre este problema acuciante en nuestra sociedad.

En nuestro país se han producido crisis económicas y políticas que conllevan consigo crisis sociales que producen una carencia de valores éticos y morales en los integrantes de la sociedad; obviamente esto también repercute en el núcleo de la sociedad que es la familia; puesto que por la falta de empleo, recursos económicos se han dado rupturas y una serie consecuencias que han agravado el desarrollo normal de los seres humanos como entes sociales, es así que las relaciones entre parejas se han vuelto tirantes siendo una

consecuencia más de los antecedentes anotados. Uno de los más graves consecuencias es el incremento de la violencia intrafamiliar, la cual desencadena en la una gran parte de casos en la muerte de la mujer de manera violenta, de allí que es necesario un estudio sobre estos casos en el Ecuador; así como un profundo análisis del tratamiento jurídico que se dan a los mismos en nuestra legislación y el respectivo tratamiento en el sistema procesal.

La Asamblea Nacional ha asumido el firme compromiso de promover la protección y la defensa de los derechos humanos de las mujeres, claro está que debe ser profundamente debatido sobre la pertinencia de la tipificación de dicha conducta para determinar si la solución a este problema social se lo puede erradicar con el endurecimiento de las penas, es decir con la tipificación por este delito cometido.

Este problema descrito se ha definido como el Femicidio, problema que deja terribles secuelas en el ámbito familiar, provoca la desintegración familiar, niños que quedan en el abandono fraternal y económico, provocando que sean presas fáciles de la delincuencia, sean objetos de violaciones, adicción a las drogas, al alcohol o que desde niños inicien actividades delictivas.

La violencia contra las mujeres se deriva desde el mal fundado machismo, que hace del hombre el ser con roles, posiciones y funciones de jerarquía social, pensando que somos los únicos que tenemos la razón y por tanto nos merecemos obediencia, la misma que en la mayoría de los casos se pretende conseguir por la fuerza.

En nuestra provincia y ciudad el machismo es muy acentuado, especialmente en el campo sea este indígena, cholo o mestizo, donde la mujer a mas de cumplir con sus tareas domesticas, realiza actividades agrícolas, negocios, lleva en sus espaldas cargas pesadas, mientras el hombre va montado a caballo y en muchos de los casos ebrio, sin que le importe la manutención de su familia.

Las organizaciones de Derechos Humanos y otras no gubernamentales creadas en otros países y con sedes en el nuestro están llevando a cabo actividades específicas de asesoría y acompañamiento, dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres, especialmente de aquellas que han sido privadas de la vida o desaparecidas. Como parte de estas acciones, creo necesario me complace en presentar la investigación sobre el “*Feminicidio*”, la cual tiene como objetivo contribuir a la discusión en torno a ese concepto y la pertinencia o no de su **tipificación**, como delito, siendo ésta una medida legal y política que entre otras podría contribuir a la erradicación de esta grave forma de violencia contra las mujeres, teniendo como principal marco de referencia al derecho internacional de los derechos humanos, especialmente de las mujeres.

Las secuelas que deja este problema social nos obliga a adoptar disposiciones legales que garanticen los derechos y libertades de las mujeres, libertad que de consagrarse como un derecho a una vida libre de violencia, y es aquí donde el estado debe garantizar una convivencia con equidad de derechos, derecho a la educación sin discriminación con programas educativos que destierren el machismo, a un trabajo digno, a una libertad para libre determinación de gustos y placeres.

En este Trabajo de Grado se propone una Propuesta que contempla una pena 12 a 35 años de prisión, similar a la de sicariato.

Para la asambleísta María Paula Romo (antes de AP) es positiva la inclusión en esta legislación del femicidio como delito penal. Cree que aunque no será automática la disminución de estos casos de violencia contra las mujeres, al menos permitirá hacerlos visibles, discutirlos con mayor profundidad y tener estadísticas.

La legisladora Mariángel Muñoz (AP) señaló que en las informaciones que emiten los medios de comunicación es común definir a este tipo delitos como “pasionales”, cuando en realidad se trata de femicidio perpetrado por el

cónyuge, pareja o una persona que quiso tener una relación afectiva con una mujer.

El presidente de la Comisión de Justicia, Mauro Andino (AP), manifestó que el femicidio ya consta en la legislación de varios países, como México, y que el objetivo es precautelar el derecho de las mujeres. Aclarando que es distinto cuando una mujer muere como consecuencia de un robo, que es un asesinato común, que cuando fallece –por ejemplo– por el acoso, violencia u hostigamiento constante de su pareja o conviviente.

Pero no todos están de acuerdo es así que el legislador Luis Almeida (Sociedad Patriótica), esta disposición es una “locura”, porque considera que pese a que es adecuado proteger el derecho de las mujeres, esta tiende a la discriminación. Precisó que sectorizar los géneros no es correcto porque vulnera principios constitucionales que establecen que todos (hombres, mujeres, homosexuales, entre otros) somos iguales ante la ley. “Cuando (hay) una agresión salvaje de un hombre contra una mujer tiene que ser sancionado. Si la mata, hay que sentenciarlo por asesinato y no por otra cosa”.

Como podemos observar hay corrientes mayoritarias para aprobar mi Propuesta, es de esperarse que con la mayoría se proceda con la aprobación, espero que la propuesta que se hizo llegar a través del Asambleísta Klever García Gallegos tenga la acogida necesaria.

En Ecuador, más allá de la ratificación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer –Convención de Belém do Pará– y algunas limitadas políticas de prevención, no ha existido ni existe un abordaje legal e institucional de la violencia contra las mujeres como tal, sino únicamente en lo que pudiera contenerse en la noción de violencia intrafamiliar.

Violencia que al desencadenar en una muerte se los denomina crímenes pasionales, pero cuyos actos criminales deben ser denominados como

Femicidio, los medios de comunicación serios no abordan estos temas y más nos enteramos por un medio que se ha especializado en reportajes que enfatizan el morbo y el dramatismo de estos casos, de allí que es necesario que el Estado a través de instituciones estatales como la Función Judicial, Fiscalía, Comisarias de la Mujer, Policía y otras, se interesen a profundidad para detener este mal que esta atestando a la sociedad ecuatoriana,

Al llevar este razonamiento a la esfera del Estado y considerar sus obligaciones de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de todas las personas, especialmente el derecho a la vida e integridad física y psíquica, esto se traduce en la necesidad y el fundamento para adoptar medidas políticas y jurídicas necesarias y adecuadas para hacer frente a un fenómeno social como es la violencia contra las mujeres, que posee características propias.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Femicidio, es el verdadero nombre que se debe dar a los homicidios que perpetran algunos hombres de forma íntima o pública a la mujer en el ámbito de una relación ya sea de pareja, matrimonio, convivencia y por cuadros de celos psicopatológicos. En consecuencia **“El Femicidio sería una forma extrema de violencia contra la mujer, y se entiende como el homicidio cometido por hombres en contra de mujeres por razones de género”**.

La presión social de grupos de Derechos Humanos ejercida a nivel internacional por el movimiento de mujeres, ha logrado un cuerpo legal favorable en algunos países latinoamericanos y Ecuador no escapa de esa lucha.

Es de mucha relevancia el que en el Ecuador se tipifique el femicidio como delito penal, porque contribuye a cambiar imaginarios colectivos. En esta ley además se debe incluir el término de la misoginia, principal base de análisis para los crímenes de femicidios. El reconocimiento que el odio hacia las mujeres existe socialmente en sociedades permeadas por el patriarcado y el armamentismo, es un gran avance para la lucha y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

No existen datos que oficialicen el fenómeno o que den cuenta de las acciones, pues la respuesta institucional frente a los femicidios es de total impunidad, a diario se escucha por los medios de comunicación como las familias de las fallecidas que imploran justicia, los supuestos autores se dan a la fuga y no hay forma de sentenciarlos.

Las familias de las víctimas en la mayoría de casos desisten de denunciar y de dar seguimiento a los procesos, pues existe un limitado acceso a la justicia, donde no se garantiza la protección de la familia frente a los agresores o asesinos y sus redes, que amenazan constantemente para hacer desistir del proceso y su seguimiento. Los familiares de las víctimas se enfrentan a procesos largos, con exceso de rigor ritual, donde la oralidad expone a las víctimas frente a los asesinos.

Además de esto, se enfrentan con la revictimización por parte de los operadores de justicia al tener un trato de culpabilización constante hacia las víctimas, legitimando lo sucedido y desacreditando los testimonios de las víctimas directas o indirectas y/o testigos/as.

Otra desventaja es la no gestión de medidas sociales y recursos financieros para asegurar que continúen el proceso de denuncia, entre ellos el transporte, los permisos laborales o escolares para acudir a diligencias judiciales, los largos tiempos de espera, y por último, la reparación aún después de los procesos judiciales no permite compensar los daños frente a estos crímenes.

Tampoco se obtienen datos por parte de la Fiscalía General o la Corte Nacional de Justicia (CNJ) sobre los femicidios investigados o la trazabilidad de los procesos, es decir, si fueron judicializados y en qué etapa se encuentran. El margen de impunidad no permite siquiera tener certeza sobre la sanción a aquellos crímenes que fueron cometidos por sus propias parejas en presencia de hijos/as o aquellos casos conocidos de la comunidad, por lo que no es posible profundizar sobre los perfiles de los agresores ni su relación con las víctimas. Estas ineficiencias no permiten explorar las condiciones para desarrollar políticas asertivas para la erradicación de la violencia.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera la Falta de Tipificación del Femicidio en el Código Penal ecuatoriano, incrementa la Misoginia?

SISTEMATIZACIÓN

1. ¿Cuál ha sido el comportamiento de los asambleístas, operadores de justicia y gobierno para tipificar el Femicidio en los últimos años?
2. ¿De qué modo afecta a las mujeres ecuatorianas la falta de una ley que castigue el Femicidio por Misoginia?
3. ¿Cuáles son los factores que provocan el Femicidio?
4. ¿Cuál es el clima familiar de los hogares ecuatorianos?
5. ¿Qué impacto tiene el factor económico en las relaciones familiares?
6. ¿Cuáles han sido los resultados de las estrategias para erradicar el machismo en el Ecuador?
7. ¿Podremos erradicar el Feminismo con el endurecimiento de las leyes?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar los casos de Femicidio que se han producido en el Ecuador, Provincia de Bolívar durante el año 2011, mediante la aplicación de encuestas a autoridades judiciales, abogados en libre de ejercicio, para proponer la Tipificación en el Código Penal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Determinar la existencia de muertes por femicidio en el Ecuador y la falta de tipificación en el Código Penal.
- ✓ Identificar las causas que han influido en los actos de femicidio.
- ✓ Analizar la relación existente entre las mujeres muertas y quienes las mataron; lugar, forma y condiciones en que se producen las muertes.
- ✓ Proponer la tipificación del femicidio.

JUSTIFICACIÓN

El tema propuesto es de suma **importancia**, puesto que en los países latinoamericanos y especialmente en el Ecuador se ha desatado una ola de crímenes en contra de las mujeres a diario los medios de comunicación dan cuentas sobre este problema social, de allí que el gobierno central a través del Ministerio del Justicia ha planteado reformas al Código Penal.

Conceptualizado el Femicidio como el resultado de la violencia machista, que lleva a que los varones sientan que las mujeres son objeto de posesión, considero **importante** realizar el presente Trabajo de Graduación que permita aportar con suficientes argumentos para la Triplicación del Femicidio en el Código Penal.

En los últimos tiempos han ido acrecentando los casos de Femicidio en el Ecuador, especialmente en ciudades como Guayaquil, donde en el mes de octubre 2011 por cada tres de los siete homicidios que se registraron en Guayaquil las víctimas fueron mujeres (Ref. denuncias en la Fiscalía de Guayaquil); de allí que es **necesario** que se realicen programas preventivos y para quienes cometen estos crímenes atroces se endurezcan las penas en la legislación penal.

La **pertinencia** para desarrollar el presente Trabajo de Graduación radica en el perfil profesional y el currículo académico tratado en la carrera de Derecho, además que con la experticia de los consultantes me van a permitir proponer alternativas de solución al problema planteado.

El desarrollo tecnológico y el aporte de instituciones públicas y privadas dedicadas a tratar el tema objeto de Investigación, me permiten la **factibilidad** de realizar este Trabajo Investigativo, además que cuento con los recursos económicos y humanos para el desarrollo del mismo.

La **novedad** de este trabajo se basa en la gran preocupación por los asesinatos de mujeres que, con características distintas relativas a la edad, la etnia, las relaciones de parentesco o las condiciones particulares de cada país, tienen en común su origen en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que genera una situación de mayor vulnerabilidad y de limitación para las mujeres en el disfrute de sus derechos humanos, en especial el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad y al debido proceso.

No obstante la gravedad de la situación, los Estados incumplen con su obligación de debida diligencia en la prevención, atención, investigación, judicialización, sanción y reparación del feminicidio/femicidio, de allí la **oportunidad** de este trabajo que va a permitir proponer articulados de reforma al Código Penal.

El presente trabajo es de mi autoría por tanto goza de **originalidad**, para lo cual he realizado consultas en libros, revistas y más documentos de tratadistas que han dedicado su investigación a este problema que se está desbordando por la irracionalidad de las parejas.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

La violencia contra las mujeres, como abuso, violación y asesinatos, se encontraba hasta hace algunas décadas naturalizada y oculta en las sociedades modernas. Es recién en la segunda mitad del siglo veinte que las propias mujeres a partir de su experiencia, comienzan a poner en el tapete de la discusión esta violencia como reflejo de las diferencias existentes en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, poder que se manifiesta al querer mantener y perpetuar la subordinación de la mujer, en tanto el ejercicio de poder se considera patrimonio genérico de los varones. Para los hombres, la violencia se encuentra en una red de experiencias físicas y culturales que, asociadas a virilidad y poder, constituyen un rasgo de la socialización masculina, principalmente en el macho latino.

Así, el uso de la violencia es para éstos un recurso común y aceptado socialmente, como aquel adagio de marido es aunque pegue, aunque mate; conducta considerada 'inadecuada' pues demuestra rasgos de inferiorización, victimización y dependencia. Es en este proceso que la violencia contra las mujeres, opera como un dispositivo de control sobre sus cuerpos y deseos, en un continuo que las afecta en distintas etapas de sus vidas, y que en su forma más extrema y brutal termina en muerte.

Estas formas de femicidio nos remiten a los asesinatos masivos de mujeres durante la Edad Media, como forma de control social; donde la caza y el exterminio de las 'brujas' que se apartaban de las normas religiosas y médicas, eran merecedoras al maltrato que terminaba en la muerte de la mujer. Este fenómeno se manifiesta en nuestros días en violaciones, torturas, mutilaciones,

esclavitud sexual, incesto, abuso sexual de niñas dentro y fuera de la familia, maltrato físico - emocional y acoso sexual, entre otras.

Países como México, Guatemala, Costa Rica, Colombia, Chile y últimamente Argentina han logrado Tipificar al Femicidio en sus respectivos Códigos Penales, en el Ecuador a raíz de la aprobación de la Constitución del Ecuador del 2008, impulsada por el Gobierno del presidente Rafael Correa, afronta directamente el tema de género y fomenta leyes que criminalizan la violencia machista, es así que en medios televisivos se ha desplegado una campaña que tiende a erradicar este mal social; es así que fundaciones como el Centro de Educación, Promoción y Acción para la Mujer (CEPAM), Fundación Desafío, Fundación María Guare, Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU) y otras organizaciones no gubernamentales luchan día a día con el propósito que se consiga la ansiada Tipificación el Código Orgánico Integral Penal (COPI), a cuya lucha debemos unirnos las universidades como lo han hecho otras frateras como la Universidad Casa Grande de Guayaquil, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Universidad de Cuenca.

El fiscal general ecuatoriano, Galo Chiriboga manifestó: Ecuador está trabajando para la creación de la figura de "**femicidio**", un tipo de delito que sería válido también para las parejas del mismo sexo que mantengan relaciones estables (homosexuales). No reconocemos esa unión, pero creemos que el derecho para ellos debe ser igual. Hemos creado ese tipo penal y estamos incorporando varias de las acciones que se producen a nivel intrafamiliar. Ecuador cuenta ya con una **Ley de Violencia de Género**, ley con la que se ha visibilizado los delitos de género y en ese sentido creemos que el país está avanzando, Como se dijo anteriormente, este tipo de delitos no se terminan con una ley de género o de violencia; se necesita todo un cambio cultural que impida esa posición de dominio del hombre sobre la mujer, el sistema no es lo suficientemente eficaz y los procesos se quedan en el camino sin que lleguen a sentencias. En ese sentido, se debe entender que no todas esas causas deben llegar a sentencias porque, en el camino se puede llegar a

acuerdos reparatorios, es decir, procedimientos que tengan una resolución a favor de la víctima.

Ecuador es uno de los seis países sudamericanos con tasas más altas de femicidios, en los que son asesinadas en promedio unas 14 mujeres cada 100 varones; igual que Colombia, Bolivia, Venezuela, Brasil y Guyana, según el estudio 'Femicidio, un problema global' hecho el 2011 que siguió la labor del Centro Reina Sofía que hasta el 2010 hizo esos estudios; y concluyó que el país tenía una tasa de feminicidio de 30 por cada millón, superior a la media de 19 por millón de 44 países.

El neologismo feminicidio o femicidio surge porque –dolorosamente– los casos de repetidos asesinatos evitables de mujeres por razones de género, son cada día más.

Se sabe que en la década de los noventa hubo un incremento en el número de asesinatos de mujeres; las tasas más altas se registraron en Honduras y en El Salvador. En Guatemala, año 2010, 838 mujeres fueron asesinadas y otras 4 mil más presentaron su denuncia por violación. Una realidad similar se da en Ciudad Juárez y Chihuahua en México, República Dominicana, Perú... por mencionar los casos más recientes y sonados. La situación fue y es tan grave que, en su momento, saltó la necesidad urgente de darle un nombre a ese hecho para que la justicia local investigara los crímenes, no como sucesos aislados, sino como una ola de violencia específica y concreta en contra de las mujeres.

En el año 2004, según datos proporcionados por la ONU, "en Guatemala los asesinatos de mujeres aumentaron un 141% frente a un 68% de hombres; en El Salvador, en 2006, un 111% frente a un 40%; y en Honduras, en 2007, los casos subieron un 166% ante un 40% en relación al de los hombres". Según algunos sociólogos, esta situación inaudita ha crecido tanto porque, por un lado, se considera que sus raíces son "de índole cultural" y por otro, la impunidad los alienta.

El Congreso argentino aprobó, con el apoyo de todos los grupos políticos, el endurecimiento de las penas para los femicidios, que a partir de ahora serán castigados con cadena perpetua, informaron hoy fuentes parlamentarias.

La iniciativa establece "la reclusión perpetua o condena perpetua" para quien "matere a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género".

Tras la aprobación del proyecto, el feminicidio quedará incorporado al Código Penal argentino como un agravante del homicidio y no como una figura delictiva autónoma.

Hasta ahora, la legislación preveía una pena máxima de 25 años para los crímenes de violencia de género en Argentina.

En el Ecuador un estudio publicado el domingo 13 de enero del 2013 por diario el Universo, se puede apreciar los siguientes resultados:



Entidades que defienden los derechos de las mujeres critican que pese a la gravedad del delito y a las secuelas que van dejando, el feminicidio aún no sea tipificado como delito en el actual Código Penal ecuatoriano, por lo que aún es juzgado como homicidio; y, además de juzgar al agresor, no se proporciona

aún asistencia a las familias. Es que además de la desaparición de la mujer, su muerte deja otras víctimas: sus hijos, padres o dependientes.

Anabelle Arévalo, coordinadora del área de atención y prevención de la violencia del CEPAM (Centro de Atención y Ayuda para la Mujer) en la Fiscalía, indica que el año pasado solo asistieron a dos familias de asesinadas. Es la gran debilidad que tenemos”, reconoce la profesional; y asegura que para ampliar el radio de acción es que buscan, desde la política pública, que el femicidio se tipifique como delito.

Virginia Gómez de Fundación Desafío, afirma que: “No hay asistencia de ningún tipo. Tras la muerte de la madre el niño queda ahí, huérfano, sin apoyo de ningún psicólogo”.

En un estudio realizado en el 2011 por la experta española Ana Carcedo en Cuenca, Esmeraldas, Guayaquil y Portoviejo, se determinó que entre el 2005 y el 2007 se produjeron 170 muertes violentas de mujeres.

De este año, un total de 62 muertes se pudo confirmar que se trató de casos de femicidio. Siendo la ciudad de Esmeraldas con 9 la de menor incidencia, seguida por Cuenca con 11; Portoviejo 15 casos y Guayaquil con 27 hechos.

El documento revela que en el caso de estas ciudades la mayoría de femicidios (76%) son ejecutados por parejas, exparejas y familiares. Es así que en Cuenca, entre el 2005 y el 2007, 29 casos de crímenes contra mujeres fueron cometidos por sus parejas, 6 en Portoviejo, 6 en Esmeraldas y 17 en el puerto principal.

En el caso de las exparejas, Cuenca registra 4 femicidios al igual que Guayaquil, mientras que Esmeraldas y Portoviejo revelan un caso cada uno. A nivel familiar, las cifras señalan que en Cuenca se produjo un femicidio, en Guayaquil 3 y Portoviejo 2, en tanto que en Esmeraldas ninguno.

Según cifras del Centro de Atención y Ayuda para la Mujer (CEPAM), desde el 1 de enero hasta el 18 de noviembre del 2011, en las cuatro comisarías de la Mujer y la Familia de la provincia del Guayas se receptaron 19.755 denuncias de violencia doméstica. Esto revela un drástico aumento con relación al 2010 en que se registraron 14.337 casos en las comisarías.

El Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana de Quito presentó las cifras de femicidios registrados en la capital entre el 2009 y el 2011, un total de 38 casos.

Entre el 2009 y el 2010 en el Distrito Metropolitano se dieron 11 muertes con estas características cada año, mientras que en el 2011 se registra un incremento hasta llegar a los 16.

Al igual que en el resto de ciudades el cónyuge con 45% es el principal causante de femicidios, seguido por el conviviente en un 16%, la expareja con el 11% y con 5% los causantes de las muertes son los padres, en el caso de Quito.

Otro dato que llama la atención a los estudiosos del tema es que mientras en Guayaquil las armas de fuego son las más usadas para el cometimiento de este delito (en 12 de los 17 casos registrados entre el 2005 y el 2007), en Quito los femicidas en un 34% provocaron la asfixia de las víctimas para matarlas.

Marena Briones, Catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Guayaquil, indica que **“No está claro qué se está entendiendo por femicidio”**. La redacción de los artículos relacionados con el femicidio y el aborto debería ser revisada y trabajada, porque es crucial en cualquier enunciado jurídico. La redacción deja abiertas muchas ambigüedades y vaguedades que podrían ser susceptibles de interpretaciones más desventajosas que ventajosas para la situación de las mujeres. La persona que mate a otra, por el hecho de ser mujer... Esa afirmación es válida en un contexto que explique qué significa ser mujer para efectos de esta figura. Será

sancionada con pena privativa de libertad de veinticinco a veintiocho años, siempre que concurriera en la siguiente circunstancia; haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima. ¿Por qué infructuosamente? Supongamos que, en algunas ocasiones, la víctima aceptó salir o está en una relación sexual con él, volvió con él un mes, dos meses... ¿Por qué tiene que ser infructuosamente?

Uno de los graves problemas es que no cuidamos la redacción de las disposiciones legales.

La investigadora se hace la siguiente pregunta, “¿Qué es lo que básicamente se perfila como femicidio? Un agravamiento de la pena cuando la muerte de una mujer es el resultado, además de otras circunstancias, de una concepción patriarcal. Por ejemplo, una pareja cree que tiene derecho a disponer de la vida de la mujer, dispone qué hace o no, la maltrata y, cuando esta mujer decide que no quiere seguir en esa relación que le hace daño, el varón empieza a perseguirla, la acosa y la mata.

En lo que tiene que ver con el procedimiento, ¿qué es más rápido: los jueces o las comisarías? Todo eso hay que discutirlo y examinarlo a la luz de nuestra propia experiencia y nuestra propia realidad. En algunos casos, hay acciones que pueden tomarse en instancias más ejecutivas que otras. Pero también hay ciertos aspectos que estarían más garantizados en manos de la función jurisdiccional, en los jueces penales, pero hay que discutirlo y analizarlo en cada situación a efectos de proteger mejor a las víctimas de violencia.

Durante el segundo congreso de Seguridad Ciudadana, varios de los expositores coincidieron en que el asesinato de género o femicidio es una consecuencia de la violencia intrafamiliar y el machismo arraigado en la sociedad.

Para la socióloga peruana Liz Meléndez López, coordinadora del Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos humanos de las

mujeres de su país, los femicidios “no son crímenes aislados, sino producto de una estructura de desigualdad, opresión y control hacia determinado género”.

Meléndez cita como ejemplo que en su país los celos son el principal motivo de los crímenes en contra del mal llamado sexo débil. Asegura que un 40,5% de asesinatos de mujeres fue por esta causa.

La cifra, según la expositora, fue calculada a base de los relatos de los agresores a los medios de comunicación y a las autoridades. Mientras que el 30,3% de muertes ocurrió porque las mujeres no quisieron reanudar la relación con sus parejas; el 10,2% porque la víctima había iniciado otra relación, el 4,5% por infidelidad y el 3,4% por no acceder a mantener relaciones sexuales.

En Ecuador una de las primeras causas de los femicidios también son los celos, según la Teniente Coronel Tanya Varela, quien trabajó de cerca con este tipo de casos cuando dirigió el Departamento de Violencia Intrafamiliar (DEVIF) en Guayas.

Aunque no presentó datos estadísticos sobre las principales causas de las muertes violentas de mujeres en la ciudad, la oficial sostuvo que el consumo de alcohol se constituye en otro de los motivos.

Otra forma de violencia intrafamiliar es la patrimonial y la económica. La primera es cuando el hombre amenaza con quitarle su derecho patrimonial (puede ser terreno, casas, cuentas corrientes) y la segunda, cuando amenaza con no pasarle dinero a sus hijos ni a ella que no cuenta con un trabajo. Es necesario que se considere como delitos, es decir que se debe tipificar, para poder sancionar. Se tramita en los juzgados, pero muchas veces las mujeres salen perjudicadas pues son los hombres los que pagan a los abogados.

En nuestra provincia Bolívar es preocupante el índice de violencia intrafamiliar de acuerdo a las estadísticas del INEC, publicadas en diario el Universo de enero del 2013, este problema se da por el alto porcentaje de población indígena, aunque no solamente se acentúa en este sector de población sino

también en sectores de clase media e incluso alta pero que por el que dirá la sociedad no denuncian en los organismos respectivos. Como había indicado el alto grado de alcoholismo y la falta de fuentes de trabajo y por ende el bajo nivel económico inciden en este problema social.

Las instituciones como el MIES, Comisaria de la Mujer, Fiscalía, Universidades y otros organismos fundamentales deben poner en el tapete de discusión estos temas álgidos de la sociedad. En la provincia lamentablemente no hay estadísticas de este tipo de delitos, pues la Fiscalía no tiene estadísticas, pero en cantones como Echeandía, Las Naves se han dado estos casos de asesinato por Femicidio.

FUNDAMENTACION TEÓRICA

MARCO REFERENCIAL

Durante siglos el mundo vivió convencido de que maltratar a una mujer era normal, como lo era golpear a un niño o a un animal doméstico de cuatro patas; la violencia contra las mujeres representaba un problema menor para las sociedades; hoy en día, es más difícil justificar un acto violatorio y sin embargo son escasos los estados y las sociedades donde la violación de los derechos de las mujeres recibe una condena unánime.

En este sentido, Ecuador no representa una excepción a la regla, el vacío es tal que obtener estadísticas oficiales o complementarias es una odisea; un ejemplo: los diarios El Comercio y El Universo registraron 64 asesinatos de mujeres en el año 2011, sobre la base de este dato y de las noticias que ambos diarios publicaron -y ante la ausencia de registros completos oficiales- un estudio de la FLACSO pudo calcular que el 64% de ellos habían sido cometidos por un hombre conocido (pareja, ex pareja, familiar, vecino...)

Recientemente otro informe titulado Femicidio en Ecuador advierte: “La falta de información sobre los homicidios de mujeres se levanta como una gran barrera para poder conocer mejor el problema de las muertes violentas de mujeres en general y del femicidio en particular”

La tendencia en el último lustro parece obvia: gracias a su prensa escrita, el público ecuatoriano puede aproximarse a un número más real de asesinatos de mujeres y...conocer un término no reconocido en la legislación del país: el femicidio. La falta de cifras oficiales categóricas ha obligado a todos los estudios a recurrir a los periódicos como fuente principal de registro. La metodología practicada en otros países del continente muestra exactamente la misma experiencia.

Es justo por lo tanto reconocer que la prensa escrita ecuatoriana ayuda a entender el fenómeno de la violencia machista... ¿Entender? Exactamente aquí reside el problema. Los periódicos se limitan la mayor parte del tiempo a un conteo burdo de los asesinatos, alguna denuncia y las detenciones. Hasta ahí llega su contribución: cuanta más sangre, más opciones de ser publicado.

La violencia de género cobra múltiples formas en el día a día de las mujeres, de ese 50% que conforma la población del país, pero a esto los medios de comunicación, y no sólo la prensa escrita, no le presta ni la más mínima atención. ¿Por qué? ¿Por qué la mayoría de los medios de comunicación de Ecuador vive de espaldas a un problema que afecta a millones de habitantes? ¿Por qué la prensa escrita se empeña en un tratamiento deficiente, superficial y poco profesional de la información relativa a la violencia contra las mujeres?

En el 2011, y por sexto año consecutivo, se realizó el Monitoreo Global de Medios; el equipo de Ecuador concluye: “Una nación o sociedad que no se conoce plenamente no puede responder a las aspiraciones de sus ciudadanos y ciudadanas. Importa quién y qué aparece en las noticias, además de la forma como se presenta a las personas y los eventos. De igual importancia es quién queda fuera o qué deja de cubrirse. En todo el mundo, la desigualdad de género que se encuentra en la base cultural, así como la discriminación contra las mujeres se refuerzan en los medios”

Quizás directores y periodistas no ven el problema luego no pueden contarlo. Pero no es esto lo que se deduce del Observatorio Medios y Violencia de la Corporación Humanas Ecuador; el observatorio muestra claramente que la prensa escrita registra asesinatos, denuncias, violaciones y maltratos, de hecho es una de las pocas fuentes en el país que contabiliza este tipo de violencia de género extrema. Sin embargo, se resiste a asumir su obligación de informar con responsabilidad ¿Por qué? Quizás los periódicos no han reflexionado suficiente sobre el peso que tienen en la construcción de una sociedad equitativa; quizás siguen la lógica de que la violencia machista vende cuando

se retrata con morbo y sangre y no vende un solo periódico cuando se muestra como una lacra social que requiere cambios profundos. Pero este discurso basado en decir que la prensa ofrece lo que el público reclama es obsoleto y está mal planteado.

No ver obviamente adquiere también la connotación de mirar para otro lado. Ésta es la historia de la ceguera -voluntaria e involuntaria- de la prensa escrita del Ecuador frente a la violencia de género contra las mujeres.

REFERENCIA DEL LUGAR DE TRABAJO DE TESIS

ECUADOR

Ecuador, oficialmente **República del Ecuador**, es un país situado en la región noroccidental de América del Sur. Ecuador limita al norte con Colombia, al sur y al este con Perú, y al oeste con el Océano Pacífico. Tiene una extensión de 283 561 km². Su capital es Quito.

Según el Banco Central del Ecuador: Es el país más densamente poblado de Sudamérica, con una población de 14'666.055 aproximadamente, es la tercera economía con más rápido crecimiento en Latinoamérica y actualmente es uno de los países que presenta la menor tasa de desempleo de América y del resto del mundo, el dinamismo económico que está logrando el país se refleja en el crecimiento económico de 5,2% interanual.

El 95% de la población se considera tradicionalmente como católico romano. El 4% de la población se consideran: protestantes, evangélicos, mormones y testigos de Jehová. El restante 1% se compone de personas de diversas denominaciones: cristianos ortodoxos, judíos, musulmanes, budistas, new age, creencias animistas indígenas, agnósticos y ateos.

Es actualmente uno de los países más tradicionales y culturalmente mejores conservados del mundo, tiene 5 nominaciones para el Patrimonio Cultural de la Humanidad, dos por Patrimonio natural de la humanidad y más de 20 candidatos para otras conmemoraciones de la UNESCO.

Ecuador es un importante exportador de petróleo en la región, además consta como el principal exportador de banano a nivel mundial y uno de los principales exportadores de flores, camarones y cacao.

Políticamente, el Ecuador es un Estado constitucional republicano y descentralizado, dividido político-administrativamente en 9 regiones y distritos autónomos, 24 provincias, 226 cantones y 1.500 parroquias.

El actual Estado Ecuatoriano está conformado por cinco funciones estatales: la Función Ejecutiva, la Función Legislativa, la Función Judicial, la Función Electoral y la Función de Transparencia y Control Social. El Gobierno es Democrático, Republicano y Presidencial, actualmente gobierna el Eco. Rafael Correa Delgado.

En el Censo de Población y Vivienda de 2010 hubo un proceso de auto-identificación de acuerdo a las costumbres y tradiciones de los ciudadanos, los resultados del censo determinaron que los ciudadanos del Ecuador se identifican como:

Mestizos:	72%
Montubios:	7%
Afroecuatorianos:	7%
Indígenas:	7%
Blancos:	6%
Otros:	1%

Actualmente los índices de analfabetismo se han reducido notablemente con campañas de alfabetización impuestas por el gobierno para erradicarla, que han llegado a porcentajes mínimos y en ciertos casos nulos en buena parte del Ecuador, así para 2010 Ecuador tenía una tasa de alfabetización de 99,03% (el quinto más alto de Latinoamérica).

GUARANDA

Guaranda se localiza en la hoya de Chimbo en el corazón del Ecuador, se encuentra en el noroeste de la provincia de Bolívar. Tiene una superficie de 1.897,8 km², ubicada a 2.668 msnm.

Tiene una población aproximada de 91.874 habitantes, declarada Patrimonio Cultural del Ecuador el 23 de octubre de 1997.

Se encuentra enclavada en el corazón de país, al pie del nevado Chimborazo. Guaranda es conocida también como "Ciudad de las Siete Colinas" y "Ciudad de los Eternos Carnavales".

MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008

Art. 32 La Salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 35 Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 43 El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a:

1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral.
2. La gratuidad de los servicios de salud materna.
3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto.

5. Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia.

Art. 69 Para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia:

1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsable; la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo.

4. El Estado protegerá a las madres, a los padres y a quienes sean jefas y jefes de familia, en el ejercicio de sus obligaciones, y prestará especial atención a las familias disgregadas por cualquier causa.

5. El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos.

Art. 331 El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo.

CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER:

Art. 1 A los efectos de la presente Convención, la expresión³discriminación contra la mujer´ denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Art. 2 Los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Art. 6 Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de prostitución de la mujer.

LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA

Artículo 2. Se considera Violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Artículo 10. Estarán obligados a denunciar los hechos punibles de violencia intrafamiliar, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas de haber llegado a su conocimiento, bajo pena de encubrimiento:1. Los agentes de la Policía Nacional

La Fiscalía, los profesionales de la salud, pertenecientes a instituciones hospitalarias o casas de salud públicas o privadas, que tuvieren conocimiento de los casos de agresión.

Artículo 11. Los jueces de familia, los comisarios de la Mujer y la Familia, conocerán los casos de violencia física, psicológica, o sexual, que no constituyan delitos. En las localidades en que no se hayan establecido estas autoridades actuarán en su reemplazo los intendentes, los comisarios nacionales o los tenientes políticos.

Artículo 14. Si para la aplicación de medidas de amparo solicitadas por la víctima de conformidad a los previstos en el Código de Procedimiento Penal, la autoridad que conociera el caso lo podrá ordenar mediante oficio, sin que sea necesario dictar providencia en los siguientes casos:1. Cuando deba recuperarse a la agredida o a familiares y el agresor los mantenga intimidados.2. Para sacar al agresor de la vivienda. Igualmente cuando este se encuentre armado o bajo los efectos del alcohol, de sustancias estupefacientes o drogas psicotrópicas, cuando esté agrediendo a la mujer o poniendo en riesgo la integridad física, psicológica o sexual de la familia de la víctima.

Artículo 24. Le corresponde al Ministerio de Bienestar Social por intermedio de la Dirección Nacional de la Mujer:

1. Dictar las políticas, coordinar las acciones y elaborar los planes y programas tendientes a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y la familia.
2. Establecer albergues temporales, casas refugios, centros de reeducación o rehabilitación del agresor y de los miembros de la familia afectados. Tales establecimientos podrán crearse como parte integrante de la Dirección o mediante convenios, contrato o financiamiento de organismos internacionales, del Estado, seccionales, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra clase de personas naturales o jurídicas debidamente calificadas. Estos establecimientos contarán con profesionales y técnicas/os especializadas/os en la materia.
3. Programar, organizar y ejecutar actividades educativas para padres y hogares, con la finalidad de erradicar la violencia.
4. Impulsar y coordinar programas de capacitación con perspectiva de género para el personal involucrado de la Función Judicial y Ministerio de Gobierno.
5. Llevar un banco de datos a nivel nacional sobre la violencia contra la mujer y la familia y mantener información cualitativa sobre la problemática.
6. Para que las políticas rehabilitadoras tengan asidero, deberá haber el financiamiento específico ya sea del Presupuesto del Gobierno Central o de cualquier otra fuente.

MARCO CONCEPTUAL

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acecho sexual: Perseguir, atisbar, aguaritar, observar a escondidas, aguardar cautelosamente a una mujer, aunque sea una desconocida, con propósitos sexuales.

Acoso sexual: Todo acto, patrón de comportamiento intencional o conducta de carácter sexual no deseada que interfiere en el trabajo, en los estudios o en el entorno social de una mujer, se establece como condición de empleo o crea un entorno intimidatorio, que ocasiona a la víctima efectos nocivos en su bienestar físico, psíquico o emocional.

Ámbito privado: Comprende las relaciones interpersonales domésticas, familiares o de confianza dentro de las cuales se cometan los hechos de violencia contra una mujer, cuando el agresor es su cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, con quien la víctima haya procreado, el agresor fuere el novio o ex novio, o pariente de la víctima, así como las relaciones entre el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, novio o ex novio de una mujer con las hijas de ésta.

Ámbito público: Comprende las relaciones interpersonales que tengan lugar en la comunidad y que incluyen el ámbito social, laboral, comunitario, educativo, religioso o cualquier otro tipo de relación que no esté comprendido en el ámbito privado.

Familismo: Considerar que el papel de las mujeres dentro de la familia determina su existencia y por tanto define sus necesidades y la forma en la que se le toma en cuenta. Es anteponer lo que se piensa que es lo mejor para la familia, a los derechos de las mujeres como personas.

Femicidio: Producir la muerte como forma extrema de violencia contra las mujeres basada en la pertenencia al sexo femenino y en una relación desigual de poder, por causa de la discriminación o violencia estructural contra las mujeres.

Hostigamiento: El hostigamiento consiste en un acto u omisión, no necesariamente con motivaciones sexuales, con abuso de poder, que daña la tranquilidad, autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, impide su desarrollo y atenta contra la equidad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño e incluye la negativa a darle las mismas oportunidades de empleo a las mujeres, no aplicar los mismos criterios de selección, no respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación basada en su condición de mujer.

Maltrato judicial: Desigualdad de trato por parte de las autoridades judiciales, basado en estereotipos sexuales, que pone en desventaja a las mujeres. Incluye el desconocimiento y no aplicación de las convenciones internacionales de protección de derechos humanos, no darle la debida importancia a los delitos de violencia contra las mujeres, no tomar en cuenta el síndrome de dependencia afectiva que puedan sufrir las mujeres en la valoración del caso, incurrir en familismo, limitar a las víctimas en su relato durante la audiencia y no valorar el riesgo o peligro para la víctima o las amenazas o violencia en la relación de pareja al momento de otorgar fianzas de excarcelación.

Relación de pareja: La relación entre cónyuges, ex cónyuges, novios o ex novios, hayan o no cohabitado o cohabiten, que sostienen o han sostenido una relación íntima o amorosa, o que han procreado entre sí un hijo o hija.

Reparación a la víctima: El conjunto de medidas tendientes a aproximar la situación de la víctima al estado en que se encontraría de no haberse producido el hecho delictivo.

Violencia contra la libertad reproductiva: Aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, conforme a lo previsto en la ley.

Violencia docente y educativa: Cualquier conducta por parte del personal docente, que dañe la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, limitaciones y/o características físicas. Incluye la discriminación de

maestras y profesoras por razón de su condición de mujeres y el acoso y hostigamiento sexual de docentes y alumnas.

Violencia en los servicios públicos de salud: Trato desigual o irrespetuoso en contra de las mujeres por parte del personal de salud, lo que incluye negarse a prestar atención médica a la que una mujer tiene derecho por ley; no dar atención integral de urgencia en los casos de violencia contra las mujeres, negligencia en el registro en los formularios de sospecha, violar la confidencialidad, no tomar en cuenta los riesgos que enfrenta la afectada y no cumplir con la obligación de denunciar.

Violencia en el ámbito comunitario: Actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión de grupos, asociaciones, clubes cívicos u otros colectivos, en el ámbito público.

Violencia Física: Acciones de agresión en las que se utiliza intencionalmente la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia, para causar daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer.

Violencia institucional: Aquella realizada por las/los servidores/as públicos/as, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano o institución del Estado, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta o cualquier otra ley. Queda comprendida, además, la violencia que se ejerce en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

Violencia laboral y salarial: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral con la víctima, independientemente de la relación jerárquica. Consiste en acoso sexual, hostigamiento por pertenencia al sexo femenino, explotación, desigualdad salarial por trabajo comparable, así como todo tipo de discriminación basada en su sexo.

Violencia mediática: Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus

imágenes, injurie, difame, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, así como también la utilización de mujeres en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o que construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Violencia obstétrica: Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato abusivo, deshumanizado, humillante o grosero.

Violencia patrimonial y económica: Acción u omisión dolosa y en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que repercute en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, causándole daños, pérdidas, transformación, sustracción, destrucción, retención o destrucción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, derechos u otros recursos económicos, así como la limitación injustificada al acceso y manejo de bienes o recursos económicos comunes.

Violencia política: Desigualdad en cuanto a las oportunidades de acceso a cargos y puestos públicos, así como el acceso a puestos de elección y posiciones relevantes dentro de los partidos políticos.

Violencia psicológica: Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica. Puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celos, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales lleven a la víctima a la depresión, aislamiento, devaluación de su autoestima o suicidio.

Violencia sexual: Acción de violencia física o psicológica contra una mujer, cualquiera sea su relación con el agresor, cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de las mujeres, incluyendo la violación, la violación dentro del matrimonio, la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales

como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

Violencia simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad.

MARCO CIENTÍFICO

TIPIFICACIÓN PENAL

Definición.- es la criminalización de una norma de cultura realizada por el legislador y establecida en una ley penal.¹

FEMICIDIO

Definición de Femicidio.- es un neologismo creado a través de la traducción del vocablo inglés **femicide** y se refiere al asesinato evitable de mujeres por razones de género. El feminicidio entra, dentro de la esfera de la violencia contra la mujer, pero también toma otras formas. Aunque existen otros casos como una mala o falta de atención médica durante el embarazo o el parto que pueden acarrear la muerte de la madre.

Para la Organización de las Naciones Unidas, el femicidio es “el asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género, que ocurre tanto en el ámbito privado como en el público, y comprende aquellas muertes de mujeres a manos de sus parejas, ex parejas o familiares, asesinadas por acosadores, agresores sexuales o violadores, así como aquellas que trataron de evitar la muerte de otra mujer y quedaron atrapadas en la acción femicida”

La violencia de género incluye todos los actos mediante los cuales se discrimina, ignora, somete y subordina a las mujeres en los diferentes aspectos de la vida. Es todo ataque material y simbólico que afecta la libertad, dignidad, seguridad, intimidad e integridad moral o física de las mujeres.

“El feminicidio es la forma más extrema de este tipo de violencia ejercida por los hombres contra nosotras en su deseo de obtener poder, dominación o control. Toda muerte de una mujer vinculada a violencia es feminicidio, sea una

¹ wikipedia.org/wiki/Tipo_penal

bebé o una mujer adulta”² Virginia Meneses, de la Red de Mujeres Contra la Violencia, RMCV.

Se ha concebido al femicidio como un término jurídico político construido para identificar y denunciar los asesinatos de las mujeres (homicidios, parricidios) como resultado extremo de la violencia, tanto en el ámbito privado, como en el público. Fue utilizado por primera vez por Diana Russell, al testimoniar ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes Contra las Mujeres, en Bruselas en 1976.

El femicidio es una de las dimensiones ‘...mas desgarradoras y sensitivas de la violencia masculina...’ y se ubica en “...el extremo final del ‘continun’ del terror contra las mujeres, el cual incluye una gran variedad de abusos verbales y físicos, como la violación, la tortura, la esclavitud sexual (particularmente en prostitución), el incesto y el abuso sexual infantil extra familiar, la agresión psicológica,... Cuando estas formas de terrorismo resultan en muerte, consideran ellas, esta constituye femicidio”.³

Con esta definición, las citadas autoras, desenmascaran al patriarcado como una institución que se sustenta en el control del cuerpo y la capacidad punitiva sobre las mujeres, y con ello contribuyen a demostrar, de forma fehaciente, la dimensión política que expresan estos asesinatos de mujeres, en un medio dominado por la cultura e institucionalidad patriarcal, que atribuye menos valor a la vida de las mujeres y propicia la subyacente justificación a los crímenes de que son objeto.

De ahí que una fuerte connotación que envuelve al femicidio es la caracterización de estos asesinatos como “crímenes de odio”.

² Meneses Virginia. Red de Mujeres Contra la Violencia, RMCV

³ Jill Radford y Diana Russell. (2001). Femicide in a Global Perspective. South África

Dentro de la teoría del femicidio, el impulso de odio con relación a la mujer se explica como consecuencia de la infracción femenina a dos normas del patriarcado: la norma del control o posesión sobre el cuerpo femenino y la norma de la superioridad masculina.

En este sentido, los crímenes del patriarcado o femicidios son, claramente, aberraciones nacidas del poder, es decir, crímenes que se inscriben en una intencionada pretensión de retener o mantener y reproducir el poder vigente que da cuenta del ciclo perverso de violencia que se ejerce contra las mujeres y devela el conjunto de prácticas, ordenes y representaciones simbólicas que nutren la subestimación y desvalorización, sentimientos en los que se inscribe el escenario social y cultural que los tolera.

Esta caracterización ubica al Femicidio como la expresión extrema de la violencia contra las mujeres lo que posibilita su conceptualización como “asesinatos de mujeres por el hecho de ser tales” y con ello se contribuye a la comprensión política y cultural de este fenómeno.

Entendido así el femicidio es, como se afirma, la violencia extrema contra las mujeres, asesinato que merece el rechazo social y los máximos esfuerzos para su eliminación. El reto es abordar la problemática que significa la violencia de género, con una visión integral y holística, dando especial atención a la prevención, sanción y erradicación de esta, apuesta que demanda la implementación de una institucionalidad tanto jurídica como pública, que contribuya a una comprensión comprometida que, desde la sensibilidad lleve a la corresponsabilidad para convenir acciones que promuevan la defensa de la vida, como máximo derecho social de las mujeres y sostenga la vigencia de una sociedad democrática, sustentada en el pleno ejercicio de sus derechos.

En el Ecuador ante la ausencia de una tipología penal que ubique los asesinatos de mujeres como femicidios, cuando se trata de homicidios de mujeres causados por el marido de la víctima, se acude a la figura legal del

Uxoricidio, tipo penal utilizado en códigos de hace muchos años y que no está precisado en la actual categorización de Parricidio.

De acuerdo al Tratadista Jurídico Guillermo Cabanellas “el uxoricidio es la muerte criminal causada a una mujer por su marido. Este vocablo califica tanto el crimen como el acto de cometerlo. El uxoricidio en la mayoría de casos, tiene como determinante los celos o recelos acerca de la fidelidad conyugal de la esposa, con un desenlace trágico que, privilegio secular, conduce a la impunidad, en casos de flagrante adulterio; y, por consiguiente, a despojar al acto de su calificación delictiva”.

Este término utilizado en forma auxiliar, si bien ayuda a diferenciar los homicidios de mujeres, tiene una preocupante comprensión conservadora de la familia en la que, desde una lectura patriarcal, la mujer debe y tiene la obligación de guardar obediencia y fidelidad al marido, concepción patriarcal que confirma que el marido, es dueño del cuerpo de la mujer siendo así, “justificada” la impunidad respecto a estos sucesos.

Esta realidad nos lleva a evidenciar la imperiosa necesidad de readecuar la tipología penal, en razón de que “ si vemos que efectivamente por un tipo de estructura social que podríamos llamarla patriarcal, en la cual la inequidad de género es una constante y que, inmersa en esa realidad, se producen muertes por esta causa, entonces podríamos pensar en una figura que no solamente de cuenta de un hecho individual, aislado, sino de una realidad estructural o más colectiva que podría incluso plantear penas más altas, más severas ya que la pena va relacionada con la gravedad de los hechos.”⁴

⁴ Salgado Judith. (2011). Discriminación, racismo y xenofobia. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito.

En concordancia a los aportes de las pensadoras feministas, la tipología de femicidio/feminicidio viene a llenar un vacío jurídico-cultural que permite ubicar, denunciar y sancionar estos crímenes contra la vida de las mujeres.

Distinción entre Femicidio y Feminicidio: son un tipo particular de muertes violentas intencionales, relacionado con la violencia sexista. Feminicidio: Russell y Radford 1994. Asesinato misógino de mujeres por ser mujeres. Indica el carácter social y generalizado de la violencia basada en la inequidad de género.

El concepto de femicidio surge también en contraposición al término “homicidio” que corresponde al “género neutral”. El concepto de “feminicidio” amplía al primero... “porque sólo existe feminicidio cuando hay impunidad”

El concepto de femicidio ayuda a desarticular los argumentos de que la violencia de género es un asunto personal o privado y muestra su carácter profundamente social y político, resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio entre los hombres y las mujeres.

En consecuencia constituye la forma más extrema de violencia basada en el género, entendida ésta como la violencia de hombres contra mujeres como una forma de poder, dominación o control. Incluyéndose los asesinatos de mujeres ocurridos en espacios privados y públicos, lo que significa que las mujeres ya tienen una historia reiterada de violencia y exclusión social, económica y política basada en su género.

“La práctica feminicida, producto del sistema patriarcal, comprende una serie de acciones y procesos de violencia sexual, que va desde el maltrato emocional y psicológico, los golpes, los insultos, la tortura, la violación, la prostitución, el acoso sexual, el abuso infantil, el infanticidio de niñas, la mutilación de genitales, la violencia doméstica, la maternidad forzada, la

privación de alimentos, la pornografía, hasta toda política que derive en la muerte de las mujeres, tolerado y minimizado por el Estado”.⁵

Tipos de Femicidio.⁶

La creación de tipos de feminicidio y tipos de asesinato de mujeres es fundamental en este campo para comprender el distinto alcance de la violencia que los hombres ejercen sobre las mujeres. También consideramos que según los tipos de feminicidio que se produzcan, deberán generarse políticas distintas en prevención y sanción de estas prácticas. A continuación, nuestra primera clasificación de tipos de feminicidio y tipos de asesinato de mujeres, sujeta a ampliación y a debate.

Femicidio Íntimo.- Es el asesinato cometido por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo: marido, ex marido, novio, ex novio o amante. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer -amiga o conocida- que rechazó entablar una relación íntima con este.

Femicidio no Íntimo.- Aquel asesinato cometido por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación: agresión sexual que culmina en asesinato de una mujer a manos de un extraño. También consideramos feminicidio no íntimo el caso del vecino que mata a su vecina sin que existiera entre ambos algún tipo de relación o vínculo.

Femicidio Infantil.- El asesinato de una niña hasta los 14 años de edad cometido por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña.

⁵ Monárrez Fragoso Julia. (2008). Femicidio Sexual Sistémico. Ciudad Juárez.

⁶ Del Valle Gloria. (2008). El Femicidio en Chile. Santiago de Chile.

Femicidio Familiar.- El asesinato se produce en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario. El parentesco puede ser por consanguinidad, afinidad o adopción.

Femicidio por Conexión.- Cuando una mujer es asesinada “en la línea de fuego” de un hombre que intenta o mata a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una parienta de la víctima, madre, hija u otra; o una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima.

Por qué se da:

“El hecho de que la sociedad enaltezca a los hombres y les dé poder sobre las mujeres es el caldo de cultivo, el origen cultural para que se dé la violencia en nuestra contra, eso no se da contra hombres”, reflexiona Meneses.

“Nos matan porque consideran que somos de su propiedad, lo justifican pensando porque es mía, porque no hace lo que quiero, porque se fue con otro, por cualquier cosa que justifique que no está bajo su dominio, y eso les da autoridad y razón para matarlas”, explica Geni Gómez, que trabaja con el Grupo Venancia de Matagalpa. No en vano, una excusa para matar es “sos mía o de nadie”, eso se agrava en países como Nicaragua, donde la violencia es un medio común para resolver cualquier conflicto.

En esta sociedad, a mujeres y hombres se les educa de forma distinta. A ellos se les enseña a ser fuertes, independientes, agresivos, poderosos y violentos. A ellas, que deben ser sumisas, calladas, obedientes, educadas y serviciales, especialmente con los hombres.

Así, los varones crecen creyendo que son superiores y mandan, y las mujeres, que para ser aprobadas hay que obedecer y ubicarse en función de los hombres. “Tiene que ver con la expropiación de nuestros cuerpos y vidas”, dice la abogada Geni Gómez de la RMCV.

Femicidio por Prostitución.- Es el asesinato de una mujer que ejerce la prostitución cometido por uno o varios hombres. Entran en esta tipología los casos en los que él o los victimarios asesinan a la mujer motivados por el odio y la misoginia que despiertan en estos la condición de prostituta de la víctima. Los casos también conllevan la carga de estigmatización social y justificación del feminicidio por prostitución en la mente de los asesinos: “se lo merecía”; “ella se lo buscó por lo que hacía”; “era una mala mujer”; “su vida no valía nada”.

Femicidio por Trata.- La muerte o el asesinato se produce en una situación de sometimiento y privación de la libertad de la mujer víctima en situación de “trata de personas”. Por trata entendemos -tal como lo señala la ONU- la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de mujeres y niñas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, ya sean rapto, fraude, engaño, abuso de poder o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la o las mujeres y niñas con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Femicidio por Tráfico.- El asesinato de la mujer víctima se produce en una situación de tráfico ilegal de migrantes. Entendemos por tráfico -tal como lo señala la ONU- la facilitación de la entrada ilegal de una mujer en un Estado Parte del cual dicha mujer no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Femicidio Transfóbico.- La víctima del asesinato es una mujer transexual y el o los victimarios la matan por su condición o identidad transexual, por odio o rechazo de la misma.

Femicidio Lesbofóbico.- La víctima del asesinato es una mujer lesbiana y el o los victimarios la matan por su orientación o identidad sexual, por el odio o rechazo de la misma.

Femicidio Racista.- El asesinato cometido contra una mujer por su origen étnico o sus rasgos fenotípicos, por odio o rechazo hacia los mismos.

Femicidio por Mutilación Genital Femenina.- Cuando la mutilación genital que se practica a una mujer o niña acaba con la vida de ésta. Nos basamos en la definición amplia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), comprende todos los procedimientos consistentes en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos. Esto incluye:

- ✓ Clitoridectomía: resección parcial o total del clítoris.
- ✓ Excisión: resección parcial o total del clítoris y los labios menores, con o sin excisión de los labios mayores.
- ✓ Infibulación: estrechamiento de la abertura vaginal para crear un sello mediante el corte y la recolocación de los labios menores o mayores, con o sin resección del clítoris.

Feminicidio como Crimen Internacional

Proponemos este tipo de feminicidio como término que pudiera ser utilizado en el ámbito del derecho internacional, los Estados serían responsables política y jurídicamente por dichos crímenes. El feminicidio como crimen internacional aglutina a su vez, tres tipos de feminicidio: feminicidio como genocidio, feminicidio como crimen de lesa humanidad y feminicidio como crimen de guerra (véase cuadro).

EL FEMINICIDIO COMO CRIMEN INTERNACIONAL

Genocidio	Feminicidio como genocidio
<p>Cualquiera de los actos mencionados en el Estatuto de Roma, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Ejemplos de dichos actos son la matanza de miembros del grupo; lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros del grupo; o medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo. Artículo 6 del estatuto de Roma. El genocidio se puede dar tanto en tiempos de paz como de guerra.</p>	<p>Cuando se perpetra con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo de mujeres por el hecho de ser mujeres y dichos actos resultan en muerte.</p>
Crimen de lesa humanidad	Feminicidio como crimen de lesa humanidad
<p>Cualquiera de los actos previstos en el Estatuto de Roma cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. Entre esos actos están el asesinato; el exterminio; la tortura; la violación; la esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable; o la desaparición forzada de personas. Artículo 7 del estatuto de Roma. El crimen de lesa humanidad se puede dar tanto en tiempos de paz como de guerra.</p>	<p>Cuando la población civil está compuesta por mujeres y el motivo del ataque generalizado y sistemático se basa en su condición de mujeres.</p>
Crímenes de guerra	Feminicidio como crimen de guerra
<p>Son violaciones del derecho internacional humanitario tales como las infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949. Ejemplos: matar intencionalmente; someter a tortura o a otros tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos; infligir deliberadamente grandes sufrimientos o atentar gravemente contra la integridad física o la salud; cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual que constituya una violación grave de los Convenios. Artículo 8 del Estatuto de Roma. El crimen de guerra podrá ser por un conflicto armado nacional o internacional.</p>	<p>Hace referencia a todas aquellas violaciones del derecho internacional humanitario, que siendo consideradas como crímenes de guerra se cometen contra mujeres por el hecho de ser mujeres.</p>

Somos conscientes de las dificultades teóricas y prácticas de utilizar este tipo de feminicidio. Sin embargo consideramos necesario incluirlo como forma de contribuir al debate sobre la necesidad o no de reconocerlo como tipo penal internacional. Y todo ello sin olvidar que existen otros crímenes de género fruto de la violación del derecho internacional, como los recogidos en el Estatuto de Roma, tales como la violación.

Femicidio Sexual Sistémico.- El feminicidio sexual es el asesinato de mujeres que son secuestradas, torturadas y violadas. Sus cadáveres, semidesnudos o desnudos son arrojados en las zonas desérticas, los lotes baldíos, en los tubos de desagüe, en los tiraderos de basura y en las vías del tren. Los asesinos por medio de estos actos crueles fortalecen las relaciones sociales inequitativas de género que distinguen los sexos: otredad, diferencia y desigualdad. Al mismo tiempo, el Estado, secundado por los grupos hegemónicos, refuerza el dominio patriarcal y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad permanente e intensa, a través de un período continuo e ilimitado de impunidad y complicidades al no sancionar a los culpables y otorgar justicia a las víctimas. Se divide en las subcategorías de organizado y desorganizado y toma en cuenta a los posibles y actuales victimarios.

Femicidio sexual sistémico desorganizado.- El asesinato de las mujeres está acompañado -aunque no siempre- por el secuestro, tortura, violación y disposición del cadáver. Los asesinos, presumiblemente, matan por una sola vez, en un período determinado; y pueden ser hombres desconocidos, cercanos o parientes de las víctimas que las asesinan y las depositan en parajes solitarios, en hoteles, o en el interior de sus domicilios.

Femicidio sexual sistémico organizado.- El asesinato de las mujeres está acompañado por el secuestro, tortura, violación y disposición del cadáver. Los asesinos pueden actuar como una red organizada de feminicida sexuales con un método consciente y sistemático a través de un largo e indeterminado período, dirigido a la identidad de sexo y de género de las niñas/mujeres.

Causas del Femicidio.⁷

- **Violencia.-** La violencia (del Lat. violentia) es un comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos o psíquicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión, ya que también puede ser psíquica o emocional, a través de amenazas u ofensas. Algunas formas de violencia son sancionadas por la ley o por la sociedad, otras son crímenes.

Distintas sociedades aplican diversos estándares en cuanto a las formas de violencia que son o no son aceptadas. Por norma general, se considera violenta a la persona irrazonable, que se niega a dialogar y se obstina en actuar pese a quien pese, y caiga quien caiga. Suele ser de carácter predominantemente egoísta, sin ningún ejercicio de la empatía.

Todo lo que viola lo razonable es susceptible de ser catalogado como violento si se impone por la fuerza. Existen varios tipos de violencia, incluyendo el abuso físico, el abuso psíquico y el abuso sexual. Sus causas pueden variar, las cuales dependen de diferentes condiciones, como las situaciones graves e insostenibles en la vida del individuo, la falta de responsabilidad por parte de los padres, la presión del grupo al que pertenece el individuo (lo cual es muy común en las escuelas) y el resultado de no poder distinguir entre la realidad y la fantasía, entre otras muchas causas.

Las mujeres que son víctimas de violencia sexual suelen ser reacias a informar sobre el crimen a la policía, la familia u otros. En los países en que la virginidad de la mujer se asocia con el honor de la familia, las mujeres solteras que notifican una violación pueden ser obligadas a casarse con el agresor, siendo esto un gravísimo error, ya que esa unión no es propia del amor puro, sino del desdoro de un hombre desvergonzado que, por satisfacer un repugnante "impulso", hace daño a quien menos le importa.

⁷ Óp. Cit. Pág. 34.

Algunas pueden ser asesinadas por sus padres o hermanos avergonzados, como una manera de restablecer el honor de la familia. En algunos países, una mujer que ha sido violada puede ser encausada y encarcelada por cometer el “delito” de tener relaciones sexuales fuera del matrimonio, en caso de no poder demostrar que el incidente fue en realidad una violación.

La víctima del abuso cree que tiene que ocultarlo porque teme ser señalada como culpable, siente vergüenza de ser mirada/o como “un ser diferente”, aislándose de los demás para evitar críticas que la dañen aún más. Al quedarse callada(o) la víctima está favoreciendo al agresor y ayudándolo, dejándolo libre, a hacerles lo mismo a otras personas.

Tipos de violencia: Johan Galtung (1995) Propone tres formas de violencia:

- Violencia directa: Llamamos violencia directa a la violencia física, aquella que tiene por objetivo destruir, neutralizar (herir o matar). Está referido a agresiones físicas (y otras formas). Se puede generar por muchos factores (múltiples formas de discriminación, intolerancia, competencia, territorialidad, nacionalismos, adicciones, etc.).
- Violencia estructural: Consiste en agredir a una agrupación colectiva desde la misma estructura política o económica. Así, se consideran casos de violencia estructural aquellos en los que el sistema causa hambre, miseria, enfermedad o incluso la muerte a la población.

Serían ejemplos aquellos sistemas cuyos estados o países que no aportan las necesidades básicas a su población. Si nos remitimos a la definición de violencia como la aplicación de métodos fuera de lo natural a personas o cosas para vencer su resistencia, hablaremos de un abuso de autoridad en el que alguien cree tener poder sobre otro. Generalmente se da en las relaciones asimétricas, el hombre sobre la mujer o el padre sobre el hijo, para ejercer el control. Si bien la más

visible es la violencia física, manifestada a través de golpes, que suelen dejar marcas en el cuerpo (hematomas y traumatismos)

- **Violencia cultural:** Se refiere a los aspectos de la cultura que aportan una legitimidad a la utilización de los instrumentos de la violencia que hemos nombrado anteriormente. Así, por ejemplo, se puede aceptar la violencia en defensa de la fe o en defensa de la religión. Dos casos de violencia cultural pueden ser el de una religión que justifique la realización de guerras santas o de atentados terroristas, así como la legitimidad otorgada al Estado para ejercer la violencia.

Manifestaciones de la Violencia.⁸

1. **Violencia doméstica.-** La violencia psicológica y física con el cónyuge, el maltrato infantil y el abuso de los niños.

2. **Violencia cotidiana.-** Es la que venimos sufriendo diariamente y se caracteriza básicamente por el no respeto de las reglas, no respeto de una cola, maltrato en el transporte público, la larga espera para ser atendido en los hospitales, cuando nos mostramos indiferentes al sufrimiento humano, los problemas de seguridad ciudadana y accidentes. todos aportamos y vamos siendo parte de una lucha cuyo escenario se convierte en una selva urbana.

3. **Violencia política.** Es aquella que surge de los grupos organizados ya sea que estén en el poder o no. el estilo tradicional del ejercicio político, la indiferencia del ciudadano común ante los acontecimientos del país, la no participación en las decisiones, así como la existencia de las llamadas gratificaciones como: manejo de algunas

⁸ Águila Zúñiga, Thais. (2011) VII Encuentro de Mujeres Líderes Iberoamericanas. Agenda Iberoamericana por la Igualdad.

instituciones. También la violencia producida por la respuesta de los grupos alzados en armas.

4. Violencia socio-económica. Que es reflejada en situaciones de pobreza y marginalidad de grandes grupos de la población: desempleo, subempleo, informalidad; todo esto básicamente reflejado en la falta o desigualdad de oportunidad de acceso a la educación y la salud.

5. Violencia cultural. La existencia de un país oficial y un país profundo (comunidades nativas y campesinas), son distorsiones de los valores de identidad nacional y facilitan estilos de vida poco saludables.

6. Violencia delincuencia. Robo, estafa, narcotráfico, es decir, conductas que asumen medios ilegítimos para alcanzar bienes materiales. toda forma de conducta individual u organizada que rompe las reglas sociales establecidas para vivir en grupo, establecido no ayuda a resolver los problemas, todos sueñan con el modelo que les vende la sociedad, el éxito fácil; pero ser un profesional idóneo o un técnico calificado requiere de esfuerzo y preparación, requiere desarrollar recursos internos y metas, los jóvenes de nuestro país tienen oportunidades de orientación y canalización de sus frustraciones y en esto dependen de sus familias, la escuela y las instituciones; la responsabilidad es de todos. es decir, las expresiones de violencia sin futuro y sin horizontes pueden cambiar.

- **El alcoholismo:** un sin número de casos registran que, en un gran porcentaje de los casos en los que las mujeres son agredidas por sus compañeros conyugales, éstos se hallan bajo el efecto del alcohol o de drogas.

Ignorancia y falta de conciencia respecto a creer que la mejor forma de cambiar la situación en la que se encuentra es a través de actos que incluyen violencia física: golpes, pleitos, peleas etc., en vez de recurrir a

manifestaciones pacíficas, a movimientos sociales pacíficos, a la conversación, al diálogo, a la búsqueda de acuerdos.

- El no ser capaces de aprender a **controlar los impulsos** genera violencia.

- **La falta de comprensión en las parejas**, la incompatibilidad de caracteres: la violencia intrafamiliar es la principal causa de la violencia. Un niño que se desarrolle en un ambiente conflictivo y poco armonioso (con muy poca voluntad de diálogo, con poca capacidad en los padres para la comunicación de los problemas, de las necesidades y de los sentimientos, con muy poca apertura y conversación para aclarar y resolver los problemas y aprender de ellos para no repetir las experiencias negativas) ha de ser, con grandes probabilidades, en el futuro próximo y en el lejano, una persona problemática y violenta, a su vez, con sus propios hijos y/o con quienes estén bajo su poder o influencia.

- **Falta de comprensión hacia los niños:** sin estar conscientes de que los niños son seres inocentes, muchos adultos violentan o agreden o golpean o incluso abusan sexualmente de sus hijos, generando así graves trastornos emocionales en ellos.

- **La adicción** a sustancias (es decir, la dependencia física y psíquica, no la dependencia únicamente psíquica, a sustancias químicas diversas, tales como la nicotina y otras de las muchas sustancias incluidas en la fabricación industrial de los cigarros; a las bebidas alcohólicas; a las sustancias adictivas ilegales o drogas, excepción hecha de la marihuana, de la cual se sabe que, aunque puede causar dependencia psíquica, no provoca dependencia física y, por consiguiente, no genera comportamientos violentos en quienes la consumen) es otra de las causas de la violencia.

Muchas personas consumen sustancias adictivas con el fin de poder llegar a sentir que son lo que no son en realidad, causando con ello mucha violencia.

Son muy frecuentes las noticias de casos en los que se sabe de una persona que, por no poder conseguir la dosis que necesita de la sustancia a la que es adicto (dependencia física), son capaces de asaltar o incluso asesinar.

- **Falta de amor**, comprensión, respeto hacia a la mujer; muchos hombres golpean a la mujer porque traen un conflicto interno “odian a las mujeres” (misóginos).

El Machismo.⁹

Definición.- Se llama machismo al conjunto y prácticas ofensivas llevadas a cabo contra las mujeres, en ocasiones llegando este sentido de propiedad hasta el extremo de decidir si ella puede o no seguir viviendo en este mundo.

El machista controla y lo hace porque está lleno de inseguridades, esas inseguridades lo llevan a controlar a su pareja y a sus hijas, pues al hacerlo siente que el miedo de perderlas disminuye. Para éste, la mujer está en sujeción con respecto al hombre y puede llegar a utilizar la religión para reforzar sus posturas.

El dolor emocional que causa el machista arropa a toda la familia. El machismo engloba conjuntos de actitudes, conductas, prácticas sociales y promover el mantenimiento contra las mujeres. Tradicionalmente el machismo ha estado asociado a la jerarquización de los roles familiares a favor de la mayor comodidad y bienestar de los hombres.

También es parte del machismo el uso de cualquier tipo de violencia contra las mujeres con el fin de mantener un control emocional o jerárquico sobre ellas. Es considerado una opresión hacia el sexo femenino.

⁹ Martínez Juan Pablo. (2011). Blog de Opinión: Política, economía, derecho y cultura en Ecuador.

El machismo, el victimismo, el patriarcado, la dominación masculina y las relaciones desiguales entre sexos prevalecen, a pesar de una serie de leyes que aparentemente deben de intentar erradicarlas.

Ejemplos de actitudes machistas

Limitar o estorbar el acceso de la mujer a la universidad, a la cultura o a los puestos de dirección; intentar que la mujer piense, vista o se comporte como el varón; considerar a la mujer como objeto sexual para uso y gusto del varón... Estos comportamientos son injustos con la dignidad de la mujer y deben rechazarse.

Causas:

- **Las leyes discriminatorias hacia la mujer.** El permiso del varón para realizar actividades económicas.
- **Diferencia de tratamiento.**
- **Educación Machista.** Desde las escuelas y la propia familia, el proceso de enculturación trata de justificar y continuar el orden social existente. Eso incluye consideración de valores positivos la sumisión al marido, el matrimonio y la procreación como una forma
- **División sexista en el trabajo.** Es el cual los hombres prefieren a otros hombres en puestos decisorios, originalmente la división sexista se fundamentó en la diferente capacidad física y muscular, en la que los hombres tenían ventaja comparativa.

Características:

1. El deseo para dominar y controlar a la mujer.

"Yo mando," "yo llevo los pantalones," "Ella no hace nada sin mi permiso," etc.

"Siéntate allí," "no te muevas,"

El ver a la mujer como "objeto", o sea como una posesión personal, en vez de una persona que merece respeto.

Por tanto, los machistas tienen poca simpatía, poca compasión cuando su esposa está enferma, Hablan de "mi mujer" con desprecio.

Cuando la esposa está enferma, él no está preocupado por ella, sino, se enoja,"¿no vas a poder preparar la comida?"El hombre hace prohibiciones que no tienen sentido.

Ella dice, "Quiero ir a ver a mi madre." El dice, "¡NO! Te lo prohíbo."

a. ¿Por qué? "No me gusta"

b. Así controla

2. Trata a la esposa como hija y no como esposa

a. "Te prohíbo" "Pida mi permiso", etc.: Así se trata una niña, no su ayuda idónea. Los celos irracionales.

1. Imagina que la esposa está mirando a otro: "Tú estás enamorada de aquel."

2. No confía en otros hombres:

3. Razones:

a. Muchas veces él machista es infiel, imagina que ella también lo es.

b. No quiere que otro controle "su posesión."La promiscuidad: El machista piensa poder tener otras mujeres.

Son objetos para él, no son personas, El abuso físico: la golpea, la intimida.

1. El abuso verbal: insultos y humillación. "gorda" "fea" "boba," "estúpida," "no sabes nada."

2. ¿Por qué esta clase de abuso? Los machistas lo hacen porque en verdad se sienten inferiores y quieren tumbar a la mujer para sentirse ellos superiores.

Manifestaciones:

El machismo se manifiesta, principalmente en el ambiente familiar. Son las actitudes de cada miembro de la familia para con los demás, el ejemplo de los padres y la formación en valores que se les da a los hijos es lo que transmite la cultura machista. Estas actitudes aprendidas en la familia son reflejadas y repetidas en los diferentes ámbitos de la vida de los individuos machistas.

Consecuencias

Las consecuencias del femicidio son drásticas y en la mayoría de los casos, los que están expuestos a sufrir traumas son los hijos de las víctimas, pues la mayoría de las madres asesinadas dejan en la orfandad a entre 3 a 7 hijos,

quienes siguen sufriendo las consecuencias emocionales económicas y sociales que conllevan la pérdida de la víctimas.

Consecuencias psicológicas que sufren los niños:

- Traumas
- Stress post traumático
- Depresión
- Arranques de ira

Los niños muchas veces son testigos presenciales de la muerte de su propia madre, lo que les causa serios síntomas de stress post traumático, depresión y arranques de ira. En la mayoría de los casos ellos no saben cómo interpretar la muerte de su progenitora y caen en una profunda depresión que los mantiene en cama durante largos periodos.

Consecuencias Familiares:

- Desintegración familiar
- Falta de cariño
- Unión familiar

Además del daño emocional, los niños sufren de forma drástica la desintegración familiar, porque ellos quedan a cargo de los abuelos maternos, tíos o tías o en el último de los casos son enviados a casas hogares.

Consecuencias Económicas:

- Comodidades
- Recreación

Eventos como la muerte violenta de una persona integrante del núcleo familiar alteran de manera definitiva, el modo en que la familia resuelve sus problemas económicos, máxime si esta persona es el sostén de la familia, los integrantes de la misma se verán seriamente afectados. Sí una familia se ve disminuida en sus posibilidades de solucionar sus formas y dinámicas de reproducción, ello tiene consecuencias definitivas en las relaciones, dinámicas

y trabajos que a nivel de la sociedad en su conjunto se han diseñado a su vez para la reproducción de la misma”.

Consecuencias Sociales:

- Rechazo
- Humillación

El trauma de los infantes es abonado con la estigmatización de que son objeto por parte de la sociedad ya que por lo general, la gente cree que si una mujer muere, fue porque estaba involucrada en alguna actividad ilícita, o porque eran prostitutas o drogadictas, y el rumor se extiende por la escuela a la que asisten los huérfanos, lo cual acrecienta el daño emocional.

La violencia física y psicológica contra las mujeres es un fenómeno histórico consustancial al sistema patriarcal, que las ubica en una posición jerárquica de subordinación, y se aplica como un mecanismo de poder para ejercer control y/o mantener una posición dominante sobre ellas.

En la actualidad diversas instancias del país investigan los crímenes cometidos en contra de las féminas pero sin que hasta la fecha se dé un resultado real de las pesquisas realizadas, mientras que los victimarios continúan bajo el manto de la impunidad.

Mujeres guatemaltecas, especialmente lo relacionado al fenómeno del femicidio, que ha cobrado la vida de aproximadamente 4 mil ciudadanas y niñas desde el inicio del nuevo milenio, sin embargo, la prensa nacional aún continúa indiferente a la problemática.

Factores Psicológicos:

Perfil psicológico de la víctima

Este perfil no se puede decir que es del todo definido ya que esta propenso a que cualquier mujer sea víctima de la violencia. Este tipo de mujeres son fáciles

de dominar ya que ceden fácilmente y no defienden sus derechos para poder obtener aprobación de su pareja o agresor.

La víctima es sumisa y es muy cuidadosa al expresar sus pensamientos y sentimientos ya que lo que menos desea es enfrentar a su pareja. Las víctimas presentan mayor ansiedad, frustración, depresión, neuroticismo, lloran con más facilidad y poseen bajo autoestima. Ya que sienten un conflicto por no poder realizar un cambio en sus vidas. No tienden a terminar ninguna actividad y evaden responsabilidades, ya que no se creen capaces de poder manejarlas. Muchas veces el perfil de las mujeres viene de las familias disfuncionales, esto es cuando no se cumple con el patrón estipulado que propone la sociedad sobre los diversos roles de cada integrante de la familia.

Es evidente que la mujer es la que desarrolla mayores traumas psicológicos, físicos y emocionales. Esto es lo que le causa una dependencia hacia su pareja emocional. Los síntomas que surgen por el maltrato hacia el género femenino se pueden tratar por medio de ayuda psicológica o terapia familiar.

Perfil psicológico del agresor

A demás de lo anterior no tenemos que determinar el porqué de la víctima si no que el perfil psicológico del agresor, y todo esto deviene en virtud de que el seno del hogar se da el divisionismo entre hombre y mujer, y cuáles son las obligaciones de cada uno; de igual manera, los patrones tradicionales y las leyes vigentes colocan al hombre como cabeza del hogar, otorgándole una mayor cuota de poder dentro del círculo familiar. También hacen que cobren peso frases tales como “así es la vida” o “así son los hombres”, las cuales transmiten la idea de que soportar agresiones de todo tipo es parte de la vida de una mujer.

Causas del comportamiento agresivo

Cabe mencionar que muchos de estos hombres violentos suelen ser neuróticos, incapaces de controlar sus emociones y prestos a descargar su ira.

Zenaida Escobedo Gowans, directora de la Unidad de la Mujer y Análisis de Género, del Organismo Judicial, los llama psicópatas, “porque así como actúan las personas que generan violencia en la calle, lo hacen las parejas agresoras dentro de casa; ¿cómo puede entenderse el concepto de amar y matar a la vez?”. Muchas de las mujeres asesinadas vivieron el Síndrome de la indefensión aprendida, son quienes han estado en cautiverio, viviendo abusos de todo tipo y callando por vergüenza o impotencia. Estos casos pueden terminar en femicidio, pero también pueden convertirse en una causa de suicidio, agrega Escobedo.

MISOGINIA.¹⁰

La *misoginia* (del griego *μισογυνία*; 'odio a la mujer') es la aversión u odio a las mujeres, o la tendencia ideológica o psicológica que consiste en despreciar a la mujer como sexo y con ello todo lo considerado como femenino.

Características.- Comúnmente se confunde a la misoginia con una forma extrema de sexismo y aún de machismo: la misoginia no consiste en ser partidario del predominio del hombre sobre la mujer, sino en pensar que el hombre debe liberarse de cualquier tipo de dependencia del género femenino. La mujer, y como consecuencia la concepción y la familia, son consideradas como aberrantes y rechazables, o en todo caso, tal vez buenas o necesarias para otros, pero no para uno mismo.

La misoginia es básicamente una teoría que propone que la mujer no es un ser humano completo. Usualmente se cree que la mujer ocupa un pedestal menor al hombre y que la mujer debe hacer y seguir pautas de conducta que se suponen son naturales a su sexo.

La misoginia es una ideología similar al racismo; la diferencia es que el sexo en vez de la raza es visto como una señal de diferencia y anormalidad; el término viene del griego **misein** (odiar) y **gyne** (mujer).

¹⁰ <http://it.wikipedia.org/wiki/Misoginia>

Por lo general, la misoginia propone un **dualismo** en la conducta de la mujer. La mujer, se cree, es el monstruo y el latente peligro al hombre como Pandora y las Arpías de las leyendas o la tentación viva y el origen de la caída del hombre como en el caso de las Sirenas, Eva y las *femmes fatales* del cine moderno.

Otra dimensión de la misoginia es la idea del papel de la mujer estrictamente como madre que debe sufrir por los hijos, como mártir, como servidora del hombre, como ama de casa y como fuente de reproducción, casi como una imitación de las leyendas sobre la Virgen María.¹¹

En el mundo occidental y latinoamericano en especial se heredan estas nociones del mundo clásico y se refuerza la imagen de la mujer con **conceptos cristianos** que proponen la enseñanza del Marianismo, la mujer como el origen de los problemas del hombre, la sumisión de la mujer al hombre y que la mujer es el origen del pecado del hombre (Eva).

Algunos conceptos como el sexismo y el machismo cotidianos son una manifestación de la misoginia. La misoginia es practicada por hombres y mujeres.

Aunque en el fondo el misoginismo es el odio de la mujer, la misoginia está empapada en **valores** que se ven como positivos en Latinoamérica como es el caso de la mujer hacendosa, callada, sumisa, religiosa, y marianista.

Las mujeres también practican y promueven la misoginia debido a la socialización histórica que refleja en prácticas familiares, culturales y educacionales.

Ejemplos del misoginismo religioso:

San Pablo sobre las mujeres:

¹¹ http://misoginia-y-racismo.info/la_misoginia

Primera epístola de San Pablo a Timoteo, "Asimismo, que las mujeres se atavíen con vestido decoroso, con modestia y prudencia; no con peinados ostentosos, ni oro, ni perlas, ni vestidos costosos; sino más bien con buenas obras, como conviene a mujeres que profesan reverencia a Dios", que la mujer aprenda en silencio, con toda sujeción; porque no permito a una mujer enseñar ni ejercer dominio sobre el hombre, sino estar en silencio.

Pues Adán fue formado primero; después, Eva. Además, Adán no fue engañado; sino la mujer, al ser engañada, incurrió en trasgresión. Sin embargo, se salvará teniendo hijos, si permanece en fe, amor y santidad con prudencia."

San Agustín, el llamado padre de la Iglesia, tenía ideas sucintas sobre el papel de la mujer. En sus **Confesiones** y **De civitate Dei**, él alude que "... es Eva, la tentadora, de quien debemos cuidarnos en toda mujer... No alcanzo a ver qué utilidad puede servir la mujer para el hombre, si se excluye la función de concebir niños."

"Las mujeres **no deben ser** iluminadas ni educadas en forma alguna. De hecho, deberían ser segregadas, ya que son causa de insidiosas e involuntarias erecciones en los santos varones."

"Nada **rebaja** tanto a la mente varonil de su altura como acariciar mujeres y esos contactos corporales que pertenecen al estado del matrimonio."

Estos son algunos ejemplos como se empieza a **codificar** el misoginismo en el mundo occidental. Los temas del cuerpo femenino como maléfico, el miedo del sexo, el miedo de la mujer con conocimiento, la invención de la brujería, la sujeción de la mujer, la imagen de la mujer y el papel de la mujer son **epifenómenos** de estos escritos.

Signos comunes de misoginia

El hombre siempre asume automáticamente que tiene el derecho (dado por Dios) de controlar la vida de la mujer y su comportamiento cotidiano. Las

necesidades, las aspiraciones, las ideas, los pensamientos y los sentimientos de la mujer no se toman en cuenta.

El hombre utiliza a Dios, la Biblia, y las enseñanzas de la iglesia para apoyar su derecho y decirle a la mujer "lo que tiene que hacer," y siempre demanda que ella se "somete" a sus deseos, sus caprichos, sus decisiones, y sus planes sin ninguna duda y objeción. En esta situación, no hay lugar para una mutualidad conyugal ni la pequeña posibilidad de una igualdad amorosa. Es siempre los deseos y caprichos del hombre, o simplemente nada.

El hombre usualmente cree y defiende la idea que las convicciones, las ambiciones, las opiniones, los sentimientos y los pensamientos de la mujer no tienen ningún valor verdadero en el mundo real. El hombre desacredita estas opiniones y aspiraciones en general o específicamente porque ella es una "hija de Eva" y es fácilmente engañada. Por lo tanto, las opiniones de las mujeres son de consecuencia irrelevante. O alternativamente, el hombre puede acatar la idea que las opiniones de su mujer cuentan para algo, pero entonces las descuenta de una en una porque ellas no tienen ningún sentido y son sumamente "locas".

La mujer o esposa se da cuenta que la conducta de su esposo dentro de la casa es obviamente muy diferente de su conducta en la calle, el trabajo u otro lugar público. En casa todos (el resto de la familia) "no hacen ruido" por temor de desagradarlo o molestarlo. Cuando la mujer o esposa hace notar la diferencia entre la conducta del hombre en casa y otros lugares, es probable que haya negaciones contundentes.

La mujer se da cuenta que cuando el esposo no consigue sus deseos y caprichos, su reacción es violenta. El hombre grita y amenaza, o se enfada. Pero al día siguiente el hombre se porta como si nada hubiera pasado, y actúa en una forma superficial pero encantador y dulce. Nadie puede predecir cuando el esposo cambiará de parecer.

La mujer se da cuenta (a veces es tarde) que su relación con el marido nunca mejora por más que ella puede tratar de cambiar la situación. La mujer usualmente se siente inadecuada, culpable de algo, y de algún modo desequilibrada en sus quehaceres. Ella nunca sabe lo que pasará, y por más que ella espera por algún cambio, su esposo nunca lo hace. La mujer entonces se siente como si estuviera "loca" y ella asume que los problemas son resultado de su propia conducta. Aún cuando su vida en la comunidad sea el trabajo o la escuela le dan un ánimo positivo, la mujer pierde toda su confianza y el amor propio cuando ella vuelve a casa. No importa lo que ella haga para cambiar y adaptarse a las demandas del esposo, nada es nunca suficiente. Sus demandas siempre cambian y llegan a ser sumamente ilógicas. La mujer termina por rechazar sus propios sueños y aspiraciones para acomodar al marido.

El marido cotidianamente se niega a aceptar cualquier defecto o crueldad en su conducta. En los momentos cuando algo falla en la casa o en la relación marital, el problema es siempre la mujer. Si ella acaba de ser "más" sumisa y hacendosa o está llena del "Espíritu" o "me obedece" como una "mujer cristiana buena," el hombre asume que todo estaría perfecto en la vida.

Al hombre se le ve (en público) realmente como un ser virtuoso para poder "aguantar" a una mujer como ella. Por otro lado, él puede llegar a ser extremadamente celoso si otras personas, especialmente hombres, ponen demasiada atención a "su" mujer. Así, la mujer ya no se siente libre para asociarse con ciertos amigos, con grupos comunitarios, o con los miembros de la familia a causa de su necesidad de mantenerlo feliz. Aunque estas actividades o las personas son importantes para ella, ella prefiere evitar su compañía para que se pueda "mantener la paz en el hogar".

Misoginia, ideología del patriarcado.

El mundo aún no se redime de la misoginia, que resulta ser el prejuicio más antiguo que el hombre logró construir y que ha evolucionado por los siglos de los siglos. Sujeta y moldeada siempre al poder político, religioso y social, la misoginia tiene un soporte ideológico que reproduce desprecio y dominación hacia las mujeres, tratándolas como objeto sexual, reproductivo y administradora doméstica.

Provoca desprecio y miedo aquello que la naturaleza presenta primigeniamente distinto y se percibe esta diferencia como amenaza, de ahí la necesidad de dominación. La evolución nos hizo hembra y macho, con distinta anatomía, pero moralmente iguales en derechos. Imprescindibles los dos a la hora de garantizar la vida humana.

Visto así, la mujer viene a ser “lo otro”, que no es “él”, un ser humano, con quien el hombre está obligado a relacionarse. La mujer es aquello que no se puede excluir, obviamente ahí radica la raíz del conflicto, conexas a la obligada convivencia entre hombres y mujeres, tiene aspectos biológicos, sexuales, psicológicos, sociales, económicos y políticos. Convivencia que lleva implícita la lucha por el poder y control de un grupo humano sobre otro y ha ido desarrollando sistemas de pensamiento y modelos de organización social, como el patriarcado, que impone poder, jerarquía y propiedad del varón en la sociedad y tiene como sustento ideológico a la misoginia.

La misoginia vive infiltrada en la cotidianidad de las instituciones sociales y de la familia patriarcal, es reproducida por la mayoría de los medios de comunicación y de educación, y por todas las instituciones religiosas que le dan un sentido tradicional y muy común, adherido a la vida misma de todas y de todos; confunde y no resulta fácil su visualización, cuando se manifiesta en el comportamiento protector, proveedor y reproductor de un hombre cualquiera que reclama una mujer débil, tonta y cariñosa. Se encubre como abuso laboral en la discriminación profesional a una mujer, se finge solo como la ira de un

déspota, cuando en el insulto, lo primero que asoma es la madre; se evidencia en la cultura popular como el rap y otras expresiones que difunden mensajes agresivos contra la mujer.

Todo aquello es misoginia pura, que llama a la violencia de género. También violento y retorcido es el poder que las religiones aportan a la misoginia, al instituir la dualidad que nos ubica en los extremos, cuando la religión exalta a la mujer como virgen y la sataniza como provocadora, califica como un pecado la concepción, pero asimismo llama a una mujer madre de Dios; responsabiliza a la mujer de todos los males del hombre, pero también de parir a aquel quien lo salvará de esos males. Todo con el perverso afán de deshumanizarla y despojarla de sus derechos y autonomía.

En pleno siglo XXI, en África todavía hay víctimas de mutilación genital femenina y matrimonios obligados; en algunos países del Medio Oriente la mujer aparece con vestimentas similares a la burka, y se observa segregación sexual. El feminicidio aumenta en Centroamérica; y en otros países de América, incluido el nuestro, crecen los porcentajes de mujeres que son víctimas de violencia familiar. Estos son algunos aspectos de un mismo fenómeno: el odio a la mujer, por el solo hecho de ser mujer, se llama misoginia y es la ideología del patriarcado que se encuentra inmersa en nuestra cultura. Tal vez inconscientemente aportamos a reforzarla.

La humanidad no puede seguir tolerando este prejuicio. Las diferencias naturales entre hombres y mujeres no justifican la desigualdad de los derechos. La igualdad es un valor moral, que no acepta la restricción ni el juzgamiento de los derechos y libertades por las características propias de un determinado grupo. La misoginia solo se sustenta en el odio. No tiene base legal, moral, filosófica ni científica que la apoye. Es solo una construcción de horror y violencia, que debemos erradicar para siempre. Destruirla es tarea de todas y de todos.

Misoginia y aberración

El sentimiento negativo hacia la mujer no es natural sino adquirido y tiene origen en la mente reactiva.

El hipnotismo es una excelente forma de probar este aserto. Se hipnotiza a una persona y se le implanta la sugestión de que cuando despierte y el operador se toque la corbata sentirá un intenso odio a todas las mujeres y así lo manifestará, y que cuando se toque la nariz sentirá todo lo contrario, es decir, un amor apasionado hacia ellas.

De inmediato, el hipnotizador despierta al sujeto y se toca la corbata. Se verá que la persona se siente inquieta por unos momentos hasta que finalmente, en cumplimiento de la sugestión poshipnótica, manifiesta que odia a las mujeres.

Si el operador le pregunta cuál es el motivo de que odie a las mujeres se observará que inventa una serie de razones, tanto inverosímiles por lo absurdas como brillantes por sus argumentos.

De pronto el operador se toca la nariz y de inmediato la persona cambia de opinión y ahora dice que ama a las mujeres, siempre en cumplimiento de la sugestión poshipnótica.

Si se le preguntara por qué cambió de opinión, pues dará también explicaciones que tanto pueden rozar el absurdo o realmente ser muy inteligentes.

Estas explicaciones no son más que “justificaciones”, es decir, el esfuerzo de la mente analítica para encontrar una razón lógica que justifique esas actitudes hacia las mujeres y el por qué las cambia.

¿Cómo podría saber que tiene dos órdenes contrarias (engramas) en su mente reactiva y que se restimulan según el operador se toque la corbata o la nariz, si cuando le fueron implantadas tenía la mente analítica o consciente desconectada?

En la vida cotidiana la misoginia entra en la mente reactiva de la misma manera, aunque no en forma tan benigna como en la hipnosis porque él engrama, por definición, incluye dolor como parte de su contenido y por lo tanto siempre es muy aberrante.

Veamos cómo puede suceder algo así. Pablo tiene que operarse digamos de la vesícula. Bien, le dan anestesia general y como sucede siempre en estos casos los cirujanos hablan desaprensivamente sin saber que la mente analítica del paciente está desconectada pero su mente reactiva grabando todo lo que sucede alrededor para la futura supervivencia del organismo.

– Pásame el bisturí... ¿Cuándo vas a invitar a Adriana a salir?

– Aquí tienes el bisturí... No, no quiero invitarla porque en este momento no quiero tener compromisos con nadie.

– Sostén las pinzas... Lo que ocurre es que *tú odias a todas las mujeres*.

Estoy exponiendo un caso muy obvio, pero es importante destacar que en la vida real no siempre sucede de forma tan simple y directa, porque cualquier palabra en un engrama puede impredeciblemente provocar cualquier aberración.

En el ejemplo que mencionamos el paciente tiene una sugestión hipnótica (técnicamente se denomina engrama) con la orden imperativa de odiar a todas las mujeres.

Se trata un engrama de lujo porque la desconexión de su mente analítica o consciente es muy profunda a causa de la anestesia, y además está el dolor del bisturí cortando la carne que potencia la compulsión.

Más tarde resulta que la esposa se parece a la enfermera que auxiliaba al cirujano en el quirófano, quizás en su pelo o en su voz, y el engrama se activa y la persona comienza a odiar a todas las mujeres argumentando cualquier cosa para justificar su aversión.

No es necesario conjeturar hasta donde lo llevará ese engrama en su vida porque podemos fácilmente imaginarlo.

Claro está que uno se pregunta qué hubiera sucedido si el otro cirujano retruca diciendo “no, te equivocas, *yo amo a todas las mujeres*”.

En este caso el paciente tendría en su mente reactiva dos órdenes contrarias, una que odia a las mujeres y otra que las ama.

Es algo similar a dos mangueras con sus chorros enfrentados: en el punto de encuentro se produce una confusión de las aguas.

Con la mente sucede lo mismo. Esto es lo que los psiquiatras llamarían “esquizofrenia”, la mente dividida.

Desde ya que a partir de la adquisición del engrama que le ordena odiar a todas las mujeres, el otrora paciente recibirá otros engramas del mismo tenor que se irán acumulando en su mente reactiva hasta llevarlo al odio extremo.

Quizás acuda al dentista y el profesional, mientras lo hace sufrir con el torno, monologa despreocupadamente con su cliente:

– Ahora le va a doler un poquito porque estoy cerca del nervio... Como le decía, yo creo que el que se aferra a las mujeres va directo al cementerio.. Ya está, puede enjuagarse la boca...

– Ya me siento mejor... Sí, yo creo que usted tiene razón, las mujeres no son de fiar...

Y así seguirá recibiendo engramas y odiando cada vez más a las mujeres, siendo por ello infeliz toda su vida, salvo que se tope con la caballería, es decir, con Dianética, cuya terapia lo librerá de esos molestos engramas y lo conducirá hacia una vida plena de amor por el bello sexo.

Desde ya que esta persona se llevará una gran sorpresa cuando se entere de que su odio a las mujeres provenía de un mecanismo de carácter subidiotista como la mente reactiva...

Machismo, misoginia y homofobia.¹²

Reflexiono sobre la misoginia y la homofobia que todos llevamos en el más íntimo de nuestro ser social y ponemos en acción día a día a sabiendas o no, con rigor o en broma, que es una forma muy seria de comunicación. Defino al sexismo como la opresión fundamentada en la diferencia sexual, que permea toda relación entre seres humanos y abarca todas las dimensiones de la cotidianidad (doméstica o pública).El sexismo se incuba en el inconsciente y define sentimientos, concepciones, actitudes y acciones; es además fundamental en la conformación de las identidades y las mentalidades.

A veces sólo es evidente en situaciones extremas, violentas, aunque parezcan inocuas, como en el humor de cualquier tonalidad cromática.

Machismo, misoginia y homofobia son sexismo.

El machismo nace de la convicción de que las mujeres son inferiores y están obligadas a ser como quieren los hombres, y a prestarles a ellos servidumbre doméstica y sexual. Funciona con mecanismos como la marginación, la cosificación, el hostigamiento y el maltrato, frecuentemente con el disfraz de la benevolencia y hasta del afecto. Para el paternalismo, las mujeres son incapaces de racionalidad, dependientes, débiles y sumisas por naturaleza, y por ello están obligadas a ser delicadas, abnegadas y necesitadas de protección y alabanza (Melchor Ocampo hizo de estos prejuicios, funciones laicas de estado, paralelas a las de la Iglesia).

Las relaciones jerárquicas entre hombres tienen el mismo origen: cada varón puede y debe ser patriarca, aunque sólo algunos puedan ejercer su patriarcado

¹² Asa Hakey, Friederich (2006). Derecho, legislación y libertad. Guatemala Universidad Francisco Marroquín.

sobre hombres de menor rango. Es fácil reconocer el machismo en los hombres, pero también se manifiesta en las mujeres: ellas deben asumir y reproducir las concepciones y la opresión patriarcales, salvaguardar sus valores y vigilar el cumplimiento de sus mandatos.

La conciencia que de todo esto toman crecientemente las mujeres, y sus posiciones de rebeldía y creación de alternativas, irritan a los hombres, incluso a muchos que se precian de revolucionarios, democráticos o simplemente de ser buena onda: en lo más íntimo no aceptan que las mujeres puedan dejar de ser sumisas y de funcionar como agentes de la eternización del sexismo.

La misoginia es conjugación de temor y odio a las mujeres, traducida en diversas formas, sutiles o brutales, de inferiorización, ridiculización, exclusión y violencia. Este poderío patriarcal también lo ejercen algunas mujeres sumisas. Se funda en la certeza de que sólo los hombres podemos ser plenos y normales, mientras que ellas son incompletas, extrañas, anormales, diferentes y por lo tanto inferiores y peligrosas (de Pitágoras y Aristóteles hasta los padres de la Iglesia, Freud y los lacanianos, la “ciencia” contribuye a la creencia de que esto es “natural e instintivo”).

El misógino que nos domina por dentro (de modo elaborado o, por ejemplo, con humor negro), considera ciertos todos los defectos que desde el púlpito, la escuela y la televisión se le adjudican a las mujeres, y les reprocha que ninguna posea todas las virtudes que la Iglesia, el estado y la tradición establecen que son de ellas por determinación divina o genómica.

La homofobia es la aversión a quienes no se apegan al mandato heterosexual impuesto por el dominio patriarcal, a veces con saña que llega a ser tan sanguinaria como la violencia contra las mujeres.

La homofobia (trionfadora en la Asamblea Legislativa al congelarse por escapismo la Ley de Sociedades de Convivencia), condena a quienes eligen un erotismo contrario a la especialización heterosexual que mitifica como única

válida y normal a la sexualidad reproductiva. Es otra forma de temor y odio a lo diferente, a todo lo que subvierta los ordenamientos prejuiciados del conservadurismo, a quienes crean alternativas a la opresión patriarcal. Las y los homosexuales son blanco violento -a veces nada más en chacota bufonesca- de hostigamientos semejantes a aquellos a los que se somete a las mujeres y que redoblan su virulencia cuando se dirigen a las lesbianas.

La homofobia está en el inconsciente de todo mundo, incluso de quienes han elegido formas no impuestas de sexualidad.

El sexismo es la intolerancia a lo que difiere de los paradigmas masculinos; conforma el poder más destructivo de quienes lo padecen, la enajenación de quienes lo ejercen y la represión de la creatividad de quienes buscan vivir alternativas libertarias.

Y no hay que olvidar que el sexismo es, en el mundo del dominio y la opresión patriarcales, la herramienta ancestral de la autoconstrucción y la autoafirmación enajenada de los sujetos sociales.

Misoginia y poder.

La cultura patriarcal y la misoginia no respetan duelo ni dolor ajeno. Se filtran por los poros sin disimulo. Varios editorialistas políticos en la Argentina hicieron gala de esa marca en sus columnas al empezar a introducir la idea de que la gobernabilidad está en riesgo, porque la presidenta Cristina Fernández no podrá conducir el país por su condición de mujer dependiente de las decisiones de su esposo, Néstor, ahora muerto.

Desde que llegó a la presidencia, Cristina Fernández fue blanco de críticas por su condición de mujer. Distintas voces y plumas buscaron descalificarla poniendo el foco en sus gustos por la buena pilcha y en su cuidado por la estética facial y corporal, aunque fueran rasgos que la caracterizan desde su juventud. La tildaron de gritona y mandona, dos adjetivos que refuerzan los estereotipos femeninos. Su incuestionable inteligencia y su brillante oratoria

siempre quedaron, para algunos editorialistas, en segundo o tercer plano. O directamente invisibilizados.

“No se hizo esperar la misoginia rapaz, empezó a manifestarse como quien se relame frente al dolor ajeno. Rosendo Fraga ya pretende cambiar la agenda del gobierno de Cristina Fernández, desconociendo la capacidad política de la máxima autoridad de Argentina”, escribió en su portal Urbanas en Red, la periodista pampeana Mónica Molina. Se refería a la columna del analista político, publicada en el diario La Nación, donde trató la figura de Cristina Fernández como la de una esposa sumisa, sin poder de decisión, haciendo gala de machismo explícito. En el mismo diario, Carlos Pagni la trató casi de incapaz, de dependiente emocional y títere político de su marido. “Ella fue hasta ahora un inusual primer ministro, capaz de dotar de discurso, imágenes y hasta de algún control de calidad a una construcción política y económica que siempre estuvo en manos de su marido. La pregunta que está abierta es de dónde extraerá ella ahora ese insumo esencial que le era entregado llave en mano”, fue la pintura que hizo Pagni.

Varios comentarios retomaron el concepto: “¿Podrá Cristina realmente gobernar?”, “¿sabrá manejarse sin él, teniendo a la oposición?”, “¿qué puede pasar en el país?”, “esta situación me recuerda a Isabelita Perón...”.

La descalificación, sin dudas, apunta a obturar su posible reelección, a acicatearle el poder, a reflotar el criterio misógino de que ganó las elecciones por ser esposa “de” y que apenas era una figura decorativa con buena labia.

“La misoginia fue el primero y más antiguo de todos los racismos”, escribió el jurista internacional Ney Bensadón. Ayer, quedó en primer plano. Se podrá compartir, acompañar o rechazar la gestión de Cristina Fernández. Pero no se puede permitir que se golpee la investidura presidencial por machismo y misoginia.

HIPOTESIS.

La falta de Tipicidad del Femicidio en el Código Penal Ecuatoriano incrementa la Misoginia

VARIABLES:

Variable Independiente

Tipicidad del Femicidio

Variable Dependiente

Misoginia.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

VARIABLES	DEFINICION	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS
Independiente Tipicidad del Femicidio	Asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género, que ocurre tanto en el ámbito privado como en el público, muerte de mujeres a manos de sus parejas, ex parejas o familiares, asesinadas por acosadores, agresores sexuales o violadores.	Tipificación Tipos Causas Educación	Conoce usted, qué es el Femicidio? El Código Penal Ecuatoriano Tipifica el Femicidio? Conoce los tipos de femicidio? Marque con una equis la causa más común de femicidio: La educación influye en el machismo de la persona?	Si – No Si – No Si – No -Machismo -Alcoholismo -Drogas -Cultura Si – No
Dependiente Misoginia	Es la aversión u odio a las mujeres, o la tendencia ideológica o psicológica que consiste en despreciar a la mujer como sexo y con ello todo lo considerado como femenino.	Características Teoría Ideología	Conoce usted, qué es la Misoginia? La Misoginia es la forma extrema del sexismo? Considera que la mujer ocupa un pedestal menor al hombre? Considera a la mujer como objeto sexual, reproductivo y administradora doméstica?	Si – No Si – No Si – No Si - No

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

MODALIDAD DE INVESTIGACION

TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Por el Propósito

Aplicada porque me permitió resolver el problema planteado.

Por el Nivel

Descriptivo.- Con este tipo de diseño pude describir en forma sistemática las características de la población. Además medí los conceptos referentes al problema planteado.

Por el lugar

Diseño de campo.- Utilicé este tipo de diseño porque pude recolectar los datos primarios en el lugar mismo donde se dan los hechos sujeto a mi investigación. Datos que fueron recopilados a través de encuestas y que una vez procesados, realicé el análisis e interpretación de resultados

Cuasi experimental porque establecí la relación causa efecto.

Diseño Bibliográfico.- Este tipo de diseño se utilicé durante todo el proceso de elaboración del trabajo de investigación, puesto que para la construcción del marco teórico me remití a libros, textos, revistas, gacetas judiciales y páginas de internet.

POBLACIÓN Y MUESTRA

La población objeto de estudio es de la ciudad de Guaranda y está conformada por:

Población:

DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN
➤ Jueces de lo Penal.	3
➤ Jueces de la Niñez y Adolescencia.	2
➤ Comisaria de la Mujer.	1
➤ Fiscales.	4
➤ Abogados en libre ejercicio profesional.	20
➤ Mujeres denunciantes en la Comisaria de la Mujer y la Familia.	60
Total	90

A todos los estratos les encuesté, para el análisis e interpretación de datos agrupé en tres grupos:

- ✓ Jueces, Comisionadas y Fiscales,
- ✓ Abogados en libre ejercicio profesional, y
- ✓ Mujeres denunciantes en la Comisaria de la Mujer y la Familia.

A este último grupo, por el número, apliqué la muestra cuya fórmula es la siguiente:

$$n = \frac{m}{e^2(m-1) + 1}$$

n = Tamaño de la muestra

m = Tamaño de la población

e = Error admisible del 5% (0,05)

Cálculo de la muestra de Mujeres Denunciantes.

$$n = \frac{m}{e^2(m-1) + 1}$$

$$n = \frac{60}{[(0.05)^2 (60 - 1)] + 1}$$

$$n = 52$$

Las encuestas se aplicaron al azar.

PROCESAMIENTO DE DATOS.

El presente Trabajo de Graduación es de carácter cuantitativo por la aplicación de encuestas, mismas que fueron tabuladas en matrices que contienen alternativas de respuestas, la frecuencia y el porcentaje. Datos que me permitieron graficar, utilizando los gráficos de barras para una mejor demostración de los resultados obtenidos, para ello apliqué el programa informático Excel.

Una vez tabulados los datos numéricos y gráficos procedí a realizar el Análisis e Interpretación de Resultados, análisis que lo hice mediante el método de Razones y Proporciones, para luego de este análisis proceder a determinar las Conclusiones del problema planteado y consiguientemente a plantear las respectivas Recomendaciones.

Para la comprobación de la Hipótesis apliqué el estadígrafo del Chi Cuadrado, es decir me planteé una hipótesis nula y una alternativa, misma que fue comprobada mediante la aplicación del estadígrafo indicado.

MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

METODOS APLICADOS:

Hipotético - Deductivo.- Se propuso una hipótesis como consecuencia de datos empíricos o de principios y leyes más generales. En el primer caso mediante procedimientos inductivos y en segundo caso mediante procedimientos deductivos. Lo que me permitió llegar a conclusiones a partir de la hipótesis y su Operacionalización; y, que después fue comprobada mediante el Chi Cuadrado.

Lógico: Consistió en inferir las semejanzas de algunas características de los crímenes y la probabilidad de que las condiciones restantes sean también semejantes. A pesar que los razonamientos analógicos no son siempre validos.

Histórico.- Hubo conocimiento de las distintas etapas de los crímenes en su sucesión cronológica, para conocer la evolución y desarrollo del fenómeno de investigación, se hizo necesario revelar su historia, las etapas principales de su desenvolvimiento y las conexiones históricas fundamentales.

Sintético.- Proceso mediante el cual se relacionó hechos aparentemente aislados para asociarlos y formular una teoría que unifica los diversos acontecimientos; es decir, se reunió varios elementos dispersos que me permitió plantear la hipótesis.

Analítico.- Se analizaron los elementos del tema planteado y se procedió a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado. Se extrajo las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado, para ver, por ejemplo las relaciones entre las mismas.

TECNICAS APLICADAS

Documental.- Me permitió recopilar la información necesaria para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos que ocasionaron los delitos.

De Campo.- Permitted the observation in direct contact with the object of study, and the collection of testimonies that allow comparing theory with practice in the search for objective truth.

INSTRUMENTOS

For the collection of primary data I used the survey.

La Encuesta.- With the purpose of obtaining primary information that allowed me to verify the hypothesis proposed, I structured a questionnaire with closed, clear and precise questions directed to the involved, to validate the questions proposed I applied a pilot test.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

TABULACIÓN, PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

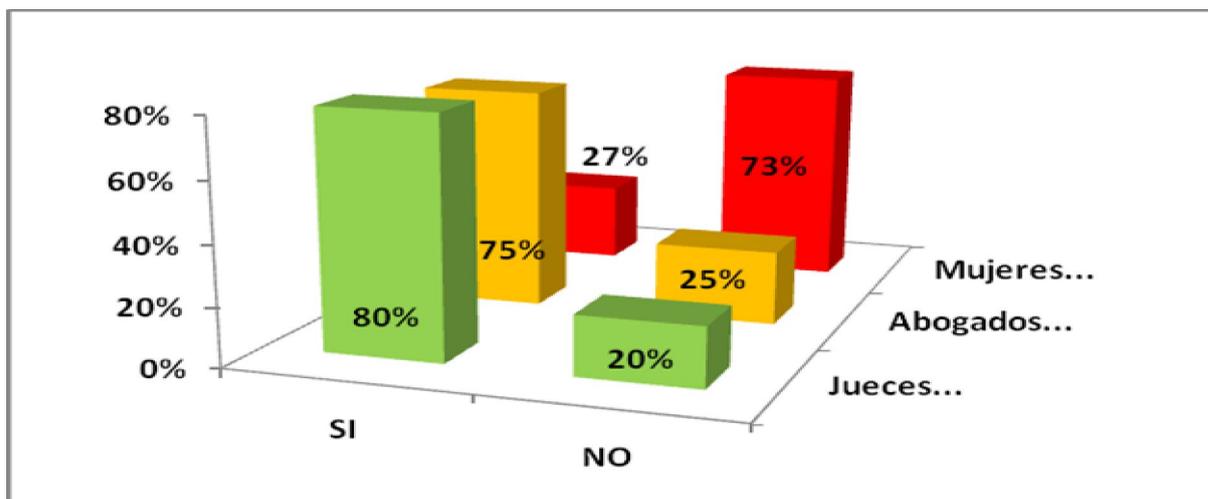
1. Conoce usted, qué es el Femicidio?

Cuadro 1

Alternativa	JUECES, COMIS. Y FISCALES		ABOGADOS LIBRE EJERC.		MUJERES DENUNCIANTES	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	80%	15	75%	14	27%
NO	2	20%	5	25%	38	73%
TOTAL	10	100%	20	100%	52	100%

Fuente: Jueces, Com. y Fiscales, Abogados y Mujeres denunciantes.
 Fecha: Agosto 2012.
 Investigador: Enrique García A.

Gráfico 1



Análisis e Interpretación de Resultados.

De acuerdo a las encuestas aplicadas el grupo de jueces y abogados en su mayoría dicen conocer que es el Femicidio, mientras que las mujeres que acuden a la comisaria de la mujer la mayoría desconoce.

A diario los medios de comunicación dan cuenta de actos criminales cometidos por esposos, ex esposos o convivientes en contra de sus parejas.

Siendo el femicidio una de las causas de muerte en ciudades principalmente de la costa, es necesario que se dé a conocer las consecuencias en las que puede derivar la violencia intrafamiliar; actos criminales que dejan secuelas de índole social y económica para las y los hijos (as).

Se hace necesario que organismos gubernamentales y no gubernamentales realicen campañas informativas tendientes a prevenir este tipo de crímenes.

2. El Código Penal Ecuatoriano Tipifica el Femicidio?

Cuadro 2

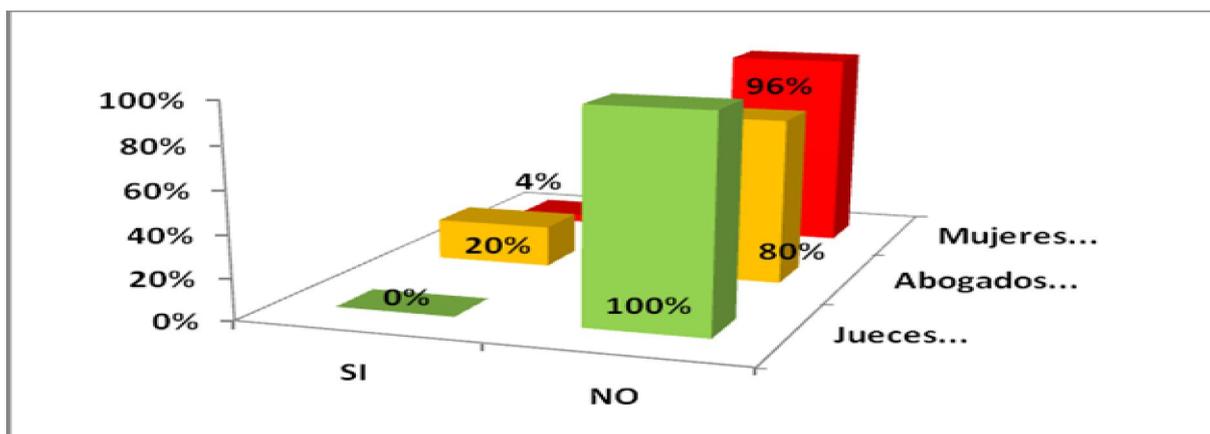
Alternativa	JUECES, COMIS. Y FISCALES		ABOGADOS LIBRE EJERC.		MUJERES DENUNCIANTES	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%	4	20%	2	4%
NO	10	100%	16	80%	50	96%
TOTAL	10	100%	20	100%	52	100%

Fuente: Jueces, Com. y Fiscales, Abogados y Mujeres denunciantes.

Fecha: Agosto 2012.

Investigador: Enrique García A.

Grafico 2



Análisis e Interpretación de Resultados.

Los diferentes grupos de encuestados reconocen la falta de Tipificación del Femicidio.

Siendo la Tipificación del Femicidio, la criminalización de una norma de cultura realizada por el legislador y establecida en una ley penal por la condición de mujer, es necesario que se criminalice los execrables actos cometidos a sus parejas.

La Asamblea Nacional debe dar el trámite urgente a la propuesta de Tipificación del Femicidio, claro está que la penalización por si sola va a erradicar el problema, ya se deberá trabajar en la concientización de los problemas que se derivan de estos actos.

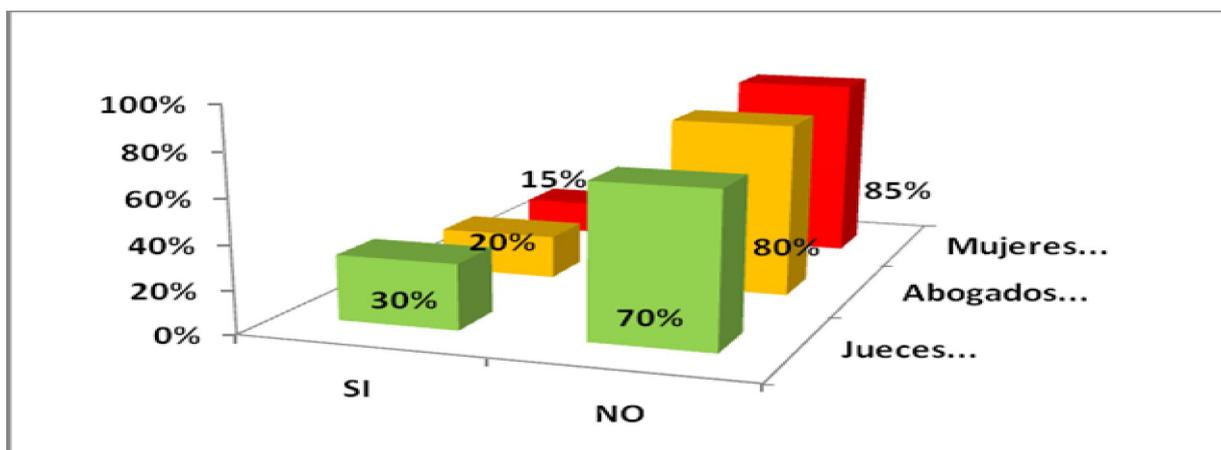
3. Conoce los tipos de Femicidio?

Cuadro 3

Alternativa	JUECES, COMIS. Y FISCALES		ABOGADOS LIBRE EJERC.		MUJERES DENUNCIANTES	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	30%	4	20%	8	15%
NO	7	70%	16	80%	44	85%
TOTAL	10	100%	20	100%	52	100%

Fuente: Jueces, Com. y Fiscales, Abogados y Mujeres denunciantes.
 Fecha: Agosto 2012.
 Investigador: Enrique García A.

Grafico 3



Análisis e Interpretación de Resultados.

La mayoría de los estratos encuestados **no** conocen los tipos de Femicidio.

Es necesario que jueces, fiscales, comisarios, abogados y mujeres denunciantes conozcan los tipos de femicidio, si bien es cierto que en el país es nueva esta terminología para sentenciar los crímenes por odio a las mujeres, en países como México, Argentina, Guatemala, Colombia y Perú ya se tipifica este delito en el código penal. Entre otros estos son los tipos de Femicidio: Intimo, no Intimo, Infantil, Familiar, por Conexión, por Prostitución, por Trata de Personas, por Trafico, Transfóbico, Lesbofóbico, Racista, Sexual Sistémico, etc. Por lo antes expuesto el código penal debe imponer la sentencia en función de cada uno de estos tipos de Femicidio.

4. Marque con una equis la causa más común de Femicidio:

Cuadro 4

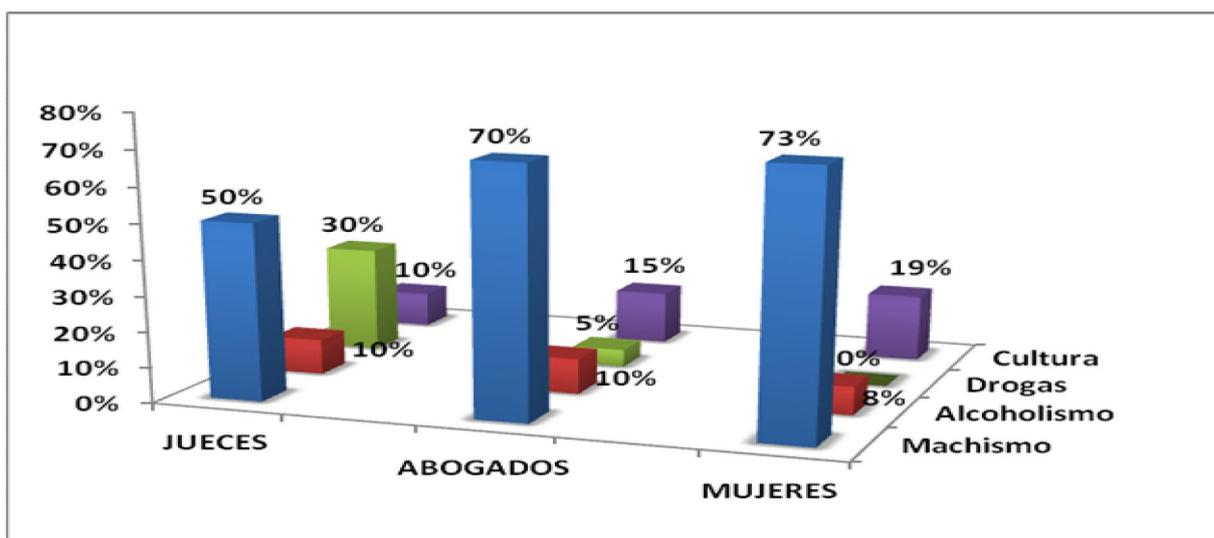
Alternativa	JUECES, COMIS. Y FISCALES		ABOGADOS LIBRE EJERC.		MUJERES DENUNCIANTES	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Machismo	5	50%	14	70%	38	73%
Alcoholismo	1	10%	2	10%	4	08%
Drogas	3	30%	1	5%	0	0%
Cultura	1	10%	3	15%	10	19%
TOTAL	10	100%	20	100%	52	100%

Fuente: Jueces, Com. y Fiscales, Abogados y Mujeres denunciantes.

Fecha: Agosto 2012.

Investigador: Enrique García A.

Grafico 4



Análisis e Interpretación de Resultados.

La mayoría de encuestados concuerdan que el machismo es la causa más común para cometer crímenes de femicidio es el machismo, luego se ubica la cultura, el alcoholismo y las drogas.

Definido el machismo como el conjunto de prácticas ofensivas llevadas a cabo contra las mujeres, en ocasiones llegando este sentido de propiedad hasta el extremo de decidir si ella puede o no seguir viviendo en este mundo, es necesario seguir impulsando la campaña que hace el gobierno: Reacciona Ecuador el Machismo es Violencia, con el propósito de erradicar este comportamiento de los países latinos.

Otra de las causas preocupantes es la Cultura, así vemos que en grupos indígenas de la amazonia es normal la muerte de la mujer acusada de adulterio.

También tienen mucha incidencia el alto consumo de alcohol y algo que va incrementándose en la juventud la adicción a las drogas.

5. La educación influye en el machismo de la persona?

Cuadro 5

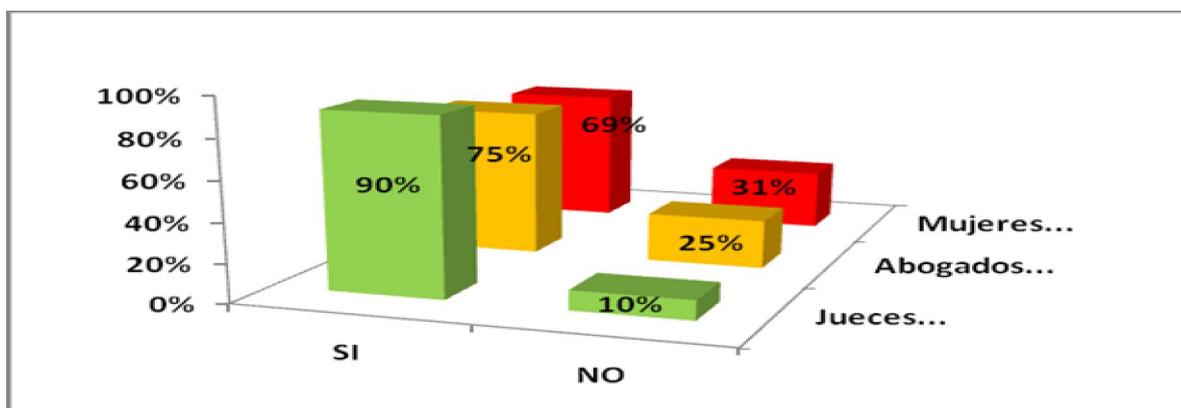
Alternativa	JUECES, COMIS. Y FISCALES		ABOGADOS LIBRE EJERC.		MUJERES DENUNCIANTES	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90%	15	75%	36	69%
NO	1	10%	5	25%	16	31%
TOTAL	10	100%	20	100%	52	100%

Fuente: Jueces, Com. y Fiscales, Abogados y Mujeres denunciantes.

Fecha: Agosto 2012.

Investigador: Enrique García A.

Gráfico 5



Análisis e Interpretación de Resultados.

La mayoría de encuestados manifiestan que la educación influye en el machismo de las personas.

La educación machista viene desde las escuelas y la propia familia, es así que el proceso de enculturación trata de justificar y continuar el orden social existente.

Considero que la doctrina machista no se ha erradicado por el lamentable sistema educativo y las religiones. La educación primaria y secundaria, a mi juicio, debería contemplar una asignatura que contemple esencialmente el tema de los derechos humanos, para contribuir a través de una educación integral, con la formación de estudiantes con una actitud humanística; es menester unirnos al correcto derrotero de la educación constructivista-humanista.

6. Conoce usted, qué es la Misoginia?

Cuadro 6

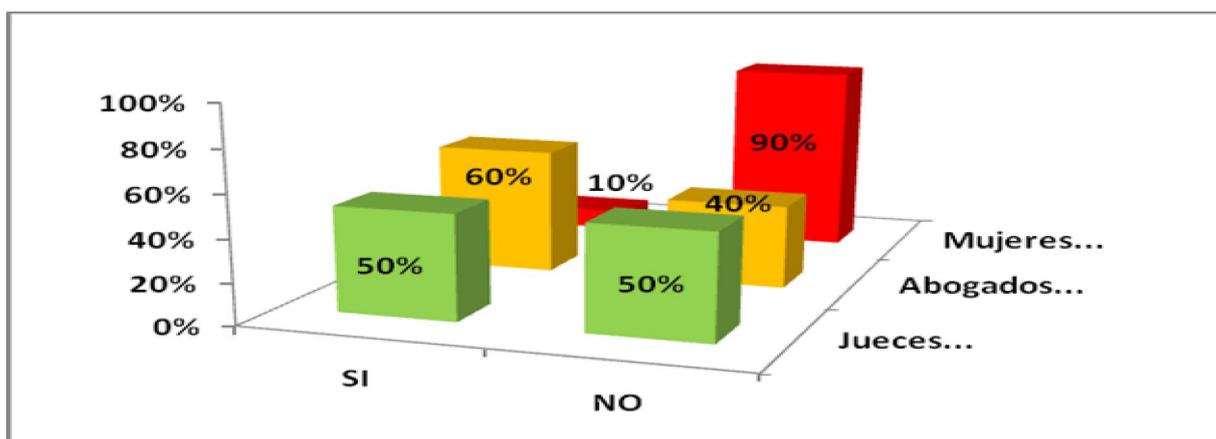
Alternativa	JUECES, COMIS. Y FISCALES		ABOGADOS LIBRE EJERC.		MUJERES DENUNCIANTES	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	50%	12	60%	5	10%
NO	5	50%	8	40%	47	90%
TOTAL	10	100%	20	100%	52	100%

Fuente: Jueces, Com. y Fiscales, Abogados y Mujeres denunciantes.

Fecha: Agosto 2012.

Investigador: Enrique García A.

Grafico 6



Análisis e Interpretación de Resultados.

El grupo de Jueces, Comisarios, Fiscales y Abogados tienen el criterio compartido es decir unos conocen y otros desconocen que es la Misoginia, en tanto las mujeres denunciantes en su gran mayoría desconocen.

Definida la Misoginia como la aversión u odio a las mujeres, así como la tendencia ideológica o psicológica que consiste en despreciar a la mujer como sexo y con ello todo lo considerado como femenino; es necesario que conozcamos estas desviaciones con el propósito de no caer en estas aversiones que en situaciones extremas puede desembocar en femicidio.

En caso de padecer de misoginia se debe buscar ayuda profesional para llevar una vida normal con las mujeres ya sea como pareja o en relación de trabajo.

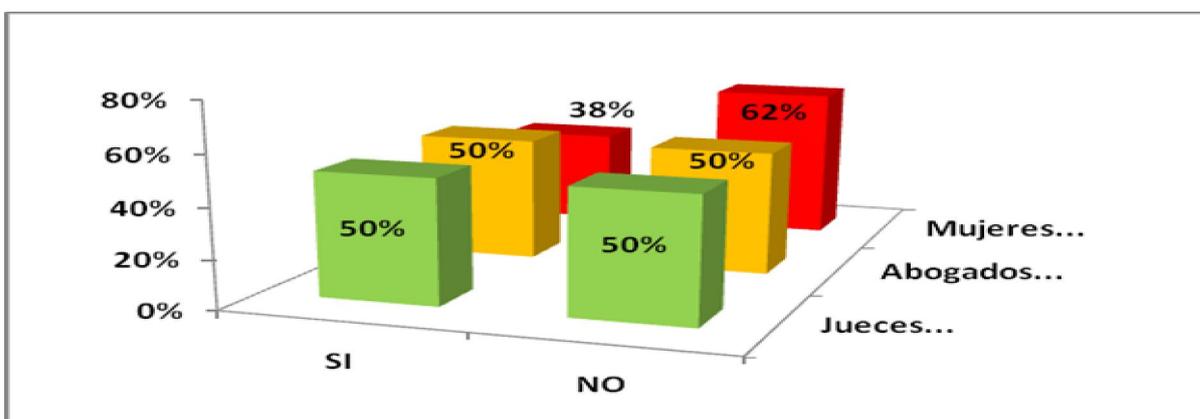
7. La Misoginia es la forma extrema del sexismo?

Cuadro 7

Alternativa	JUECES, COMIS. Y FISCALES		ABOGADOS LIBRE EJERC.		MUJERES DENUNCIANTES	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	50%	10	50%	20	38%
NO	5	50%	10	50%	32	62%
TOTAL	10	100%	20	100%	52	100%

Fuente: Jueces, Com. y Fiscales, Abogados y Mujeres denunciantes.
 Fecha: Agosto 2012.
 Investigador: Enrique García A.

Grafico 7



Análisis e Interpretación de Resultados.

El grupo de Jueces, Comisarios, Fiscales y Abogados tienen el criterio compartido respecto a que la Misoginia es la forma extrema del sexismo, en tanto las mujeres denunciadas en una leve mayoría consideran que no.

La palabra sexismo se formó para referirse a la creencia en la superioridad de uno de los sexos biológicos, la subordinación y discriminación del otro sexo. Por tanto, cuando hablamos de misoginia y sexismo nos estamos refiriendo a una actitud que tiene claros puntos de contacto con lo que se ha denominado sexismo tradicional u hostil. En la actualidad, sin embargo, hay algunos expertos que apuntan que las actitudes y creencias misóginas podrían ser un factor explicativo importante en los casos de violencia de género, es decir, en la violencia doméstica, las agresiones sexuales y el acoso sexual.

8. Considera que la mujer ocupa un pedestal menor al hombre?

Cuadro 8

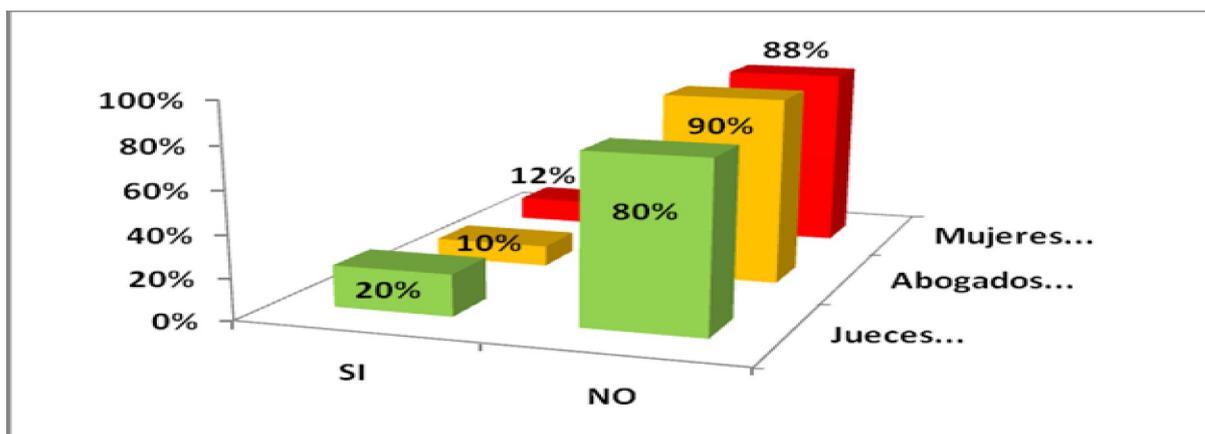
Alternativa	JUECES, COMIS. Y FISCALES		ABOGADOS LIBRE EJERC.		MUJERES DENUNCIANTES	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	20%	2	10%	6	12%
NO	8	80%	18	90%	46	88%
TOTAL	10	100%	20	100%	52	100%

Fuente: Jueces, Com. y Fiscales, Abogados y Mujeres denunciante.

Fecha: Agosto 2012.

Investigador: Enrique García A.

Gráfico 8



Análisis e Interpretación de Resultados.

La mayoría de encuestados consideran que la mujer no ocupa un pedestal menor al hombre y que se debe poner en práctica la equidad de género.

El concepto de equidad está vinculado a la justicia, imparcialidad e igualdad social. El género, por otra parte, es una clase o tipo que permite agrupar a los seres que tienen uno o varios caracteres comunes.

Se conoce equidad de género a la defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. Esto supone abolir la discriminación entre ambos sexos y que no se privilegie al hombre en ningún aspecto de la vida social, tal como era frecuente hace algunas décadas en la mayoría de las sociedades occidentales.

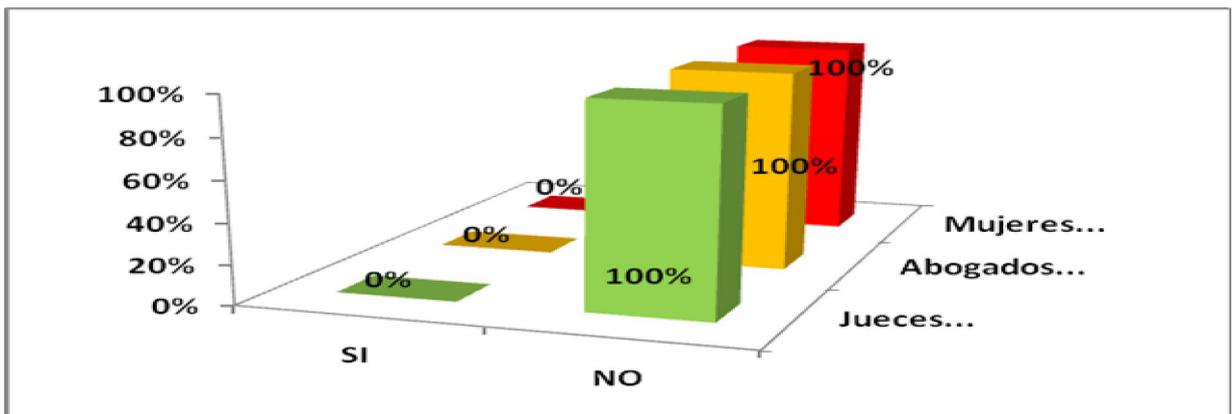
9. Considera a la mujer como objeto sexual, reproductivo y administradora domestica?

Cuadro 9

Alternativa	JUECES, COMIS. Y FISCALES		ABOGADOS LIBRE EJERC.		MUJERES DENUNCIANTES	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%	0	0%	0	0%
NO	10	100%	20	100%	52	100%
TOTAL	10	100%	20	100%	52	100%

Fuente: Jueces, Com. y Fiscales, Abogados y Mujeres denunciantes.
 Fecha: Agosto 2012.
 Investigador: Enrique García A.

Grafico 9



Análisis e Interpretación de Resultados.

En su totalidad los encuestados manifiestan no considerar a la mujer como objeto sexual, reproductivo y administradora domestica.

La mentalidad machista retrógrada hace que sea común encontrarse en nuestro medio los hombres piensan que sus esposas no son más que sus sirvientas personales y que deben atender con la comida caliente y que la casa esté limpia. Y cuando llega borracho de madrugada, más le vale a su esposa estar lista y dispuesta a satisfacer sus necesidades carnales. En una gran canción en contra del machismo, el grupo chileno Los Prisioneros lo resume con una buena frase: “porque yo doy la plata estás forzada a rendirme honores y seguir mi humor”.

SUSTENTACION DE LA HIPOTESIS

VARIABLE INDEPENDIENTE

PREGUNTAS RESPUESTAS	1	2	3	5	TOTAL
SI	37	6	15	60	118
NO	45	76	67	22	210
TOTAL	82	82	82	82	328

VARIABLE DEPENDIENTE

PREGUNTAS RESPUESTAS	6	7	8	9	TOTAL
SI	22	35	10	0	67
NO	60	47	72	82	261
TOTAL	82	82	82	82	328

RESUMEN GENERAL

RESPUESTAS	Variable Independiente	Variable Dependiente	TOTAL
SI	118	67	185
NO	210	261	471
TOTAL	328	328	656

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La falta de Tipicidad del Femicidio en el Código Penal Ecuatoriano incrementa la Misoginia.

PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

Ho: La falta de Tipicidad del Femicidio en el Código Penal Ecuatoriano, no incrementa la Misoginia.

Ha: La falta de Tipicidad del Femicidio en el Código Penal Ecuatoriano incrementa la Misoginia.

NIVEL DE CONFIANZA

Alfa = 0,05 o que es igual al 5% es decir el 95% de confianza

REGIÓN DE ACEPTACIÓN Y FÓRMULA ESTADISTICA

Grados de libertad

$$G. l. = (f-1)*(c-1)$$

$$G. l. = 1 * 1$$

$$G. l. = 1, \text{ según tabla} = 3.841$$

Si X^2 calculada es mayor que la X^2 tabulada entonces rechazo H_0 ; caso contrario no rechazo la H_0 .

$$X^2 = \sum \frac{(F.O - F.E)^2}{F.E}$$

CÁLCULO DEL CHI CUADRADO

FRECUENCIAS OBSERVADAS

RESPUESTAS	V.I	V.D	TOTAL
SI	118	67	185
NO	210	261	471

TOTAL	328	328	656
--------------	------------	------------	------------

FRECUENCIAS ESPERADAS

RESPUESTAS	VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE DEPENDIENTE	TOTAL
SI	93	92	185
NO	235	236	471
TOTAL	328	328	656

$$X^2 = \sum \frac{(F.O. - F.E.)^2}{F.E.}$$

F.O.	F.E.	(F.O. - F.E.)²	TOTAL
118	93	625	6,72
67	92	625	6,79
210	235	625	2,66
261	236	625	2,65
			18,82

DECISIÓN

Como el valor calculado es 18,82; y, este es mayor que el tabulado que para este caso es 3,841; entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa: La falta de Tipicidad del Femicidio en el Código Penal Ecuatoriano incrementa la Misoginia. Con un nivel de confianza del 95%.

CAPITULO IV
MARCO PROPOSITIVO

TÍTULO

“Basta de Femicidio en el Ecuador”

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Proponer Títulos que contengan artículos específicos para sancionar los delitos de femicidio, mediante la correcta determinación de la teoría del delito, que permita una mejor convivencia entre congéneres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Redactar Títulos que contengan artículos específicos para sancionar el femicidio
- ✓ Socializar con expertos en el área penal.
- ✓ Preparar propuesta de tipificación penal del femicidio.

JUSTIFICACION

El derecho internacional en materia de Derechos Humanos, contenido en una diversidad de instrumentos, comprende normas de protección de las mujeres contra actos de violencia. Uno de los instrumentos más relevantes en ese sentido es, sin dudas, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ratificada por las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993.

Quedó definida allí la violencia contra la mujer como "... todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.". Las Naciones Unidas reconocen tal acto como "...un grave atentado contra los derechos humanos...".

Ello significó un gran avance pues marcó los lineamientos fundamentales para la implementación de las normas y las políticas públicas a desarrollar en materia de violencia doméstica y sexual. De allí que se establece que los estados condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia para incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Las cifras de víctimas son suficientemente elocuentes para fundamentar la pretensión de incorporar la figura del femicidio al Código Penal. Por ello, tanto en los compromisos que nuestro país ha asumido internacionalmente como en otras experiencias tales como la española, argentina, guatemalteca y la chilena se sancionan este delito.

Dicha ley, que ha intentado abordar el problema del maltrato familiar desde un enfoque integral atravesado por una óptica de género, ha propuesto modificar algunos tipos penales, agravándolos, y fijando el marco de políticas públicas con un abordaje socio-cultural.

En cuanto a Chile, este país sancionó en diciembre de 2010 la Ley N° 20.480 sobre femicidio, en la que plantea una modificación del código penal, ampliando la figura del parricidio a otros sujetos activos del delito, a saber: ex cónyuges o convivientes sin límite de tiempo ni de sexo.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Incorpórese al Código Penal.

TITULO I -

Artículo 1° - OBJETO: La presente ley tiene por objeto combatir y sancionar la violencia contra las mujeres ejercida por su condición de tales, en sus dimensiones física y económica.

Artículo 2°: DEFINICIONES

1.- Femicidio: es la acción de dar muerte a una mujer por su condición de tal valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de convivencia, de intimidad o noviazgo con la víctima;

b) Mantener en la época en que se perpetre el hecho o haber mantenido con la víctima, relaciones conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo y relación laboral;

c) Como resultado de la reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima;

d) Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo;

e) En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación;

f) Por misoginia.

2.- Maltrato físico: es todo tipo de lesión que se realiza contra el cuerpo de la mujer causándole dolor o daño, y/o cualquier otra forma de agresión que afecte su integridad física.

3.- Violencia económica: es aquella que, dentro del ámbito público o privado, se produce en perjuicio de una mujer con quien se mantuviera una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no, de intimidad o noviazgo, incurriendo en alguna de las conductas comprendidas en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Menoscabe, limite o restrinja la libre disposición de sus bienes o derechos patrimoniales o laborales.

b) Obligue a la mujer a suscribir documentos que afecten, limiten, restrinjan su patrimonio o lo pongan en riesgo; o que eximan al autor de este delito de responsabilidad económica, penal, civil o de cualquier otra naturaleza;

c) Destruya u oculte documentos justificativos de dominio o de identificación personal, o bienes, objetos personales, instrumentos de trabajo que le sean indispensables para ejecutar sus actividades habituales;

d) Someta la voluntad de la mujer por medio del abuso económico al no cubrir las necesidades básicas de ésta y la de sus hijas e hijos;

e) Ejercer violencia psicológica, sexual o física sobre la mujer con el fin de controlar los ingresos o el flujo de recursos monetarios que ingresan al hogar.

TITULO II - RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 3°: Incorporase como art. ... del Código Penal del Ecuador el siguiente:

"Se aplicará reclusión o prisión de 12 años a 35 años al que diere muerte a una mujer por su condición de tal valiéndose de cualquiera de las circunstancias enumeradas en el art. 2 inc. 1 de la presente ley".

Artículo 4°: Incorporase como art. ... del Código Penal del Ecuador el siguiente:

"Se impondrá reclusión o prisión perpetua pudiendo aplicarse lo dispuesto en el art. ... del Código Penal al que matare:

- a) A su ascendiente o descendiente sabiendo que lo son.
- b) A una mujer que presente una discapacidad sensorial, física o mental, total o parcial, temporal o permanente.
- c) A una mujer mayor de sesenta y cinco años de edad.
- d) A una mujer en estado de embarazo o durante los tres meses posteriores al parto.
- e) En presencia de los hijos o las hijas menores de edad de la víctima o del autor del delito.
- f) Con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso.
- g) Por precio, recompensa, promesa remuneratoria o ventaja de cualquier otra naturaleza.
- h) Por placer, codicia, odio racial o religioso.
- i) Con el concurso premeditado de dos o más personas.
- j) Para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.
- k) Abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas policiales o militares.

“Cuando en el caso del inciso primero del artículo 3, mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de 12 a 35 años.”

Artículo 5°: Incorporase como art. ... del Código Penal del Ecuador el siguiente:

"Se impondrá prisión de 6 meses a dos años al que causare en el cuerpo de la mujer dolor, daño y/o cualquier otra forma de agresión que afecte su integridad física."

Artículo 6°: Incorporase como art.... del Código Penal del Ecuador el siguiente:

"Se impondrá prisión de dos a ocho años si el daño causado sobre el cuerpo de la mujer produjere una debilitación permanente de la salud, de un sentido, de un órgano, de un miembro o una dificultad permanente de la palabra o si hubiere puesto en peligro la vida de la mujer, la hubiere inutilizado para el trabajo por más de un mes o le hubiere causado una deformación permanente del rostro".

Artículo 7°: Incorporase como art. ... del Código Penal del Ecuador el siguiente:

"Se impondrá prisión de cinco a doce años, si el daño causado a la mujer produjere una enfermedad mental o corporal, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, del uso de un órgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir."

VALIDACION DE LA PROPUESTA

Con gran preocupación se han identificado en diversas partes de nuestra región asesinatos de mujeres que, con características distintas relativas a la edad, la etnia, las relaciones de parentesco o las condiciones particulares de cada país, tienen en común su origen en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que genera una situación de mayor vulnerabilidad y de limitación para las mujeres en el disfrute de sus derechos humanos, en especial el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad y al debido proceso. Es por lo anterior que la presente investigación contribuirá de manera sustancial para la información y formación tanto de los profesionales, como de los investigadores y estudiantes. Es tener conciencia de la problemática social en nuestro país específicamente en el tema del femicidio, ya que gobiernos anteriores y el presente han tenido la voluntad pero no el esfuerzo de querer combatir el femicidio, ya que en lugar de disminuir la violencia contra las mujeres ha incrementado, al extremo de estar viviéndose una psicosis en nuestro país. Otro aporte que se pretende es contribuir a visibilizar la situación actual en Guatemala, concluyéndolo como un hecho de violencia de género contra las mujeres; puesto que uno de los objetivos específicos es aportar conclusiones con propuestas de prevención y protección a las víctimas de violencia intrafamiliar, dando a conocer las leyes que las resguardan y defienden ante los atropellos que pueden llegar a sufrir

CONCLUSIONES.

- ✓ El grupo de jueces y abogados en su mayoría dicen conocer que es el Femicidio, mientras que las mujeres que acuden a la comisaria de la mujer la mayoría desconoce.
- ✓ Los diferentes grupos de encuestados reconocen que en el Ecuador no se Tipifica el Femicidio.
- ✓ Hay falta de información sobre el Femicidio, por ende no se conoce los tipos de Femicidio.
- ✓ Los grupos objeto de investigación concuerdan en que la causa más común para cometer crímenes de femicidio es el machismo, luego se ubica la cultura, el alcoholismo y las drogas.
- ✓ Los programas de estudios desarrollados en el Ecuador tienen un alto contenido machista, de allí la educación influye en el machismo de las personas.
- ✓ Existe un marcado desconocimiento del significado de la Misoginia.
- ✓ Respecto de la relación Misoginia y sexismo no hay una claridad en los encuestados.
- ✓ Hay clara conciencia que en las relaciones hombre – mujer debe primar la equidad de género.
- ✓ En su totalidad los encuestados manifiestan no considerar a la mujer como objeto sexual, reproductivo y administradora doméstica.

RECOMENDACIONES.

- ✓ El gobierno, las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, educativas y de justicia deben emprender una campaña agresiva para informar sobre este drama que viven las mujeres en la actualidad.
- ✓ Es necesario que la Asamblea Nacional y el Ejecutivo aprueben la Tipificación del Femicidio para estar acorde a los problemas jurídicos de la región.
- ✓ Dentro de los Proyectos de Vinculación los estudiantes de Derecho realicen charlas sobre el Femicidio y la Misoginia, procurando disminuir la misoginia que luego conlleva al crimen de las mujeres, provocando dramas económicos y sociales en los grupos familiares.
- ✓ Debe ser una política de estado la erradicación del machismo, insistir en el programa Reacciona Ecuador.. El machismo es violencia. Debe haber una concienciación a nivel de grupos aborígenes para erradicar la costumbre de matar a la mujer que ha cometido adulterio.
- ✓ Deben actualizarse los contenidos programáticos de las asignaturas de los diferentes niveles de educación con el propósito de dar cobertura a los diferentes grupos que en la humanidad y la sociedad van apareciendo.
- ✓ Se debe incluir en los programas de estudios como eje transversal, el tratamiento de temas sexuales de tal manera que los educandos tengan conceptos claros sobre el tema.
- ✓ Debe hacerse cumplir, lo que establece la constitución respecto de la equidad de género que les asiste a las mujeres en todos los ordenes del convivir ciudadano.
- ✓ Es digno de sobresaltar los cambios que han conseguido las mujeres en lo atinente a la educación y en el campo ocupacional, se así que en las aulas universitarias en su gran mayoría las mujeres son quienes predominan en el aula.

BIBLIOGRAFÍA.

- AGUILAR Zúñiga, Thais (2011). Palabras de Cambio. San José, Costa Rica. UNIFEM.
- ASA HAKEY Friederich (2006). Derecho, legislación y libertad. Guatemala Universidad Francisco Marroquín.
- BALTRES MÉNDEZ, Gioconda (2005). Conferencia Magistral. Santo Domingo, República Dominicana. La atención integral de las mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género.
- BENSADÓN, Ney. Conferencia dictada el 7 de marzo de 2008. Sant Pere de Ribes. Francia.
- CAICEDO, Ana, SAGOT, Montserrat. (2002) Femicidio en Costa Rica, Revista Medicina Legal, Vol. 19, No.1. San José, Costa Rica.
- DEL VALLE, Gloria. (2008). El Femicidio en Chile. Santiago de Chile.
- GÓMEZ, Geni. Femicidio por Conexión. Grupo Venancia de Matagalpa. Guatemala.
- GÓMEZ BENITEZ, José. (2004). Manual teoría jurídica del delito derecho penal. España. Ed. Herrarte 1984.
- GALTUNG Johan (1995). Investigaciones teóricas, Sociedad y cultura contemporáneas, Madrid, Tecnos – Instituto de Cultura. Gil - Albert.
- MENESES, Virginia. (2008) Red de Mujeres Contra la Violencia.
- MONÁRREZ FRAGOSO, Julia. (2008). Femicidio Sexual Sistémico. Ciudad Juárez.
- MORALES TRUJILLO, Hilda Género. (2004). Mujeres y justicia. Guatemala. Ed. Publimart.
- RADFORD, Jill y RUSSELL Diana. (2001). Femicide in a Global Perspective. South Africa
- SALGADO, Judith. (2011). Discriminación, racismo y xenofobia. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito.
- VARGAS, Virginia. (2007). Violencia contra las mujeres y estrategias democráticas en América Latina.

Revistas y Publicaciones

América Latina Genera: Género y comunicación-2008

Amnistía Internacional: La lucha de las mujeres por la seguridad y la justicia.2008. Amnistía Internacional: Mujeres desprotegidas ante la violencia de género en Argentina, 2008.

Amnistía Internacional: Violencia doméstica un problema de Estado. Plan de acción de 14 puntos contra la violencia en el ámbito familiar, 2007.

CEIBAS Centro de estudios, información y base para la acción social. Violencia en la familia. 2000

CLADEM: Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer-2006/2007

ONU: Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer- Informe del Secretario General-2006

ONU: La ONU y la mujer- Compilación de mandatos-2007

Programa Nacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe de Desarrollo Humano. 2011.

UNIFEM-Universidad Johns Hopkins: Imaginemos una vida sin violencia: estrategias de comunicación y de los medios para terminar con la violencia contra las mujeres-2001

Biblionet.

- <http://www.adital.com.br/site/noticia.asp/lang>.
- <http://www.observatorioviolencia.org/opiniones.php>.
- <http://www.onu.cl/pdfs/femicidio.pdf>.
- <http://www.uji.es/bin/publ/edicions/jfi11/17.pdf>
- <http://www.wikipedia.org/wiki/>
- http://misoginia-y-racismo.info/la_misoginia

ANEXOS

Guayaquil, mar 14/ago/12

EXTRA.ec

Portada :: Crónica :: Noticia

Niño presencié la muerte de su padre y madre

Exesposo mató a su mujer y luego se ahorcó

La pareja tenía 3 meses separada. Según testigos, el exconviviente aprovechó la visita a sus hijos para llevar a cabo su plan.



El cadáver de Gladys Cecilia Orozco quedó sobre la mesa donde revisaba las tareas de su hija. Carlos se ahorcó cerca de ella.



Fotografías aplicando encuestas a Profesionales del Derecho en libre ejercicio



Fotografías aplicando encuestas a Fiscal Provincial y Comisaría de Mujer.



Fotografías aplicando encuestas a Mujeres denunciantes en la Comisaria de la Mujer.